

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 10 DE OCTUBRE DE 1942

NUM. 283

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de octubre de 1942 por la que se releva de la presentación de certificado de adhesión al Movimiento o de pertenecer al Partido al personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales o asimilados de la Escala profesional, provisional o de complemento y clases de tropa, en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en concursos, oposiciones o servicios particulares.—Página 8067.

Otra de 5 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Luis Massa Mas Jefe de la Sección primera de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de nuestra Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 8067.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas.—Orden de 2 de octubre de 1942 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresó en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.—Págs. 8077 y 8078.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 28 de septiembre de 1942 por la que se concede, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 8067 a 8069.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 26 de junio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Germán Somoza Lois y otros.—Páginas 8069 a 8076.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de septiembre de 1942 por la que se nombra miembro del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios al Catedrático de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal de la Facultad de Derecho a don Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina. Página 8078.

Otra de 2 de octubre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Pablo Alvarez Pastor.—Página 8078.

Otra de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Albacete al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Emilio Atienza Pérez.—Página 8078.

Orden de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Central de Gijón al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Bernardo Naredo Arduengo.—Página 8078.

Otra de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Ciudad Real a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Celia Oarrichena González. Página 8078.

Otra de 3 de octubre de 1942 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Zaragoza a don César García Burriel, Notario de dicha ciudad.—Página 8078.

Otra de 3 de octubre de 1942 por la que se reconoce el derecho al cobro de cantidades a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.—Páginas 8078 a 8081.

Órdenes de 3 de octubre de 1942 por las que se nombra para los Juzgados de Primera Instancia números 1 de Valladolid, Málaga, San Sebastián y Alicante a los señores que se mencionan, Jueces de término.—Pág. 8082.

Orden de 5 de octubre de 1942 por la que se nombra Guardianes provisionales del Cuerpo de Prisiones a los aspirantes que se relacionan.—Página 8082.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de septiembre de 1942 por la que se habilita la rampa de la fábrica denominada «Campanas», establecida en Muros de San Pedro (La Coruña), para el embarque en régimen de cabotaje de los productos elaborados en la misma y para el desembarque, en igual régimen, de las primeras materias destinadas a su fabricación.—Páginas 8082 y 8083.

Otra de 2 de octubre de 1942 por la que se amplía a dos y tres meses, respectivamente, según las procedencias, las prórrogas que pueden conceder los Administradores de Aduanas, conforme determina la Real Orden de 22 de abril de 1925, en los plazos establecidos por la citada disposición para la presentación de las facturas de compra de las mercancías que se importen.—Pág. 8083.

Órdenes de 5 de octubre de 1942 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de Autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 8083 a 8085.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de octubre de 1942 por la que se concede el reingreso en el servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Antonio Checo Santos.—Página 8085.

Orden de 6 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Pedro Gutiérrez Otero Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao.—Página 8085.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 15 y 20 de septiembre de 1942 por las que se jubila a los señores que se mencionan, Profesores numerarios de las Escuelas Normales que se citan.—Páginas 8085 y 8086.

Orden de 24 de septiembre de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina de Barcelona.—Página 8086.

Otra de 24 de septiembre de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Odontología con su clínica, de la Escuela de Odontología.—Página 8086.

Otra de 25 de septiembre de 1942 por la que se nombra a don Juliaco Laguna Serrano Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 8086.

Otra de 5 de octubre de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal que se cita a don Emilio Jimeno Gil.—Página 8086.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de septiembre de 1942 por la que se modifica la parte dispositiva de la de 9 de julio de 1941 sobre fianzas de Mutualidades y Sociedades de Seguros de Accidentes del Trabajo.—Página 8087.

Otra de 7 de octubre de 1942 por la que se modifican los artículos 13 y 17 del Reglamento de la «Mutualidad de la Previsión».—Página 8087.

Otra de 18 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Gabriel Pazos de Diego la casa barata número 74 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 37 de la calle de Angel Ganiyet, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Sebastián Bordonaba Tirado.—Págs. 8087 y 8088.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Jesús Solana y Tejada la casa barata número 167 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10, de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Pedro Martínez Arrieta, de Madrid.—Página 8088.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Alberto de León Murúa, de Madrid, la casa barata señalada con el número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 16 de la calle de Ambrós (final de Hermosilla), autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Luis Cubero de Andrés, de esta capital.—Página 8088.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica parcela 41, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 26 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Fernando García Mercadal.—Págs. 8088 y 8089.

Orden de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 64, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Manuel García (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Fernando del Molino Bayas.—Página 8089.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Juan Rodríguez Panedas.—Página 8089.

Otra de 23 de septiembre de 1942 por la que se declara vinculada a don Restituto Sainz Gil la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales, hoy número 59 de la calle de Los Pisones, de Burgos.—Páginas 8089 y 8090.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en los servicios de Obras Públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 8090.

(Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos).—Admitiendo a la práctica de los ejercicios de dichas oposiciones a las diez solicitantes y a los treinta y siete Médicos que se relacionan, y señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para el reconocimiento médico y para el sorteo que ha de determinar el orden de actuación en los exámenes.—Páginas 8090 y 8091.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Página 8091.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de septiembre de 1942. Páginas 8092 a 8097.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina Mercante.—(Inspección General de Buques y Construcción Naval).—Autorizando la instalación de una industria destinada a producir fundición acerada para fines navales, en Gijón, a don Juan de Lafuente y Casares. Página 8097.

Autorizando la ampliación de los talleres de «Avello y Compañía. Ingenieros, Ltda.», de Gijón, para construcción de máquinas marinas.—Página 8097.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 8098.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento).—Anulando los certificados de baja en cartillas de racionamiento extraviados correspondientes a la Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes de Tarragona.—Página 8098.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretariá.—Confirmando en su cargo, sin imposición de sanción, a Palmiro Fernández Rodríguez, mozo de Laboratorio de la Escuela Superior de Veterinaria de León.—Página 8098.

Anunciando concurso-oposición para la provisión en propiedad de varias plazas de Conserje-ordenanzas y Porteras de las Escuelas Normales del Magisterio Primario que se citan.—Páginas 8098 y 8099.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1940.—Páginas 8099 y 8100.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—(Sección 1.ª—

Concesión y Construcción). — Anunciando subasta de contrata de las obras de «Edificios, muelles, retretes, andenes, y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almaguer y Villatobas, e instalación de una aguada en esta última y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza, del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza».—Páginas 8101 y 8102.

Dirección General de Caminos (Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones).—Adjudicando a la S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico «Saltos de Agua de Somiedo», la subasta de las obras de construcción del trozo segundo del camino comarcal de Navia a Grandas de Salime, Sección de Illano a Pesoz.—Página 8102.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3881 a 3890.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se releva de la presentación de certificado de adhesión al Movimiento o de pertenecer al partido, al personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales o asimilados de la escala profesional, provisional o de complemento y clases de tropa, en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en concursos, oposiciones o servicios particulares.

Excmos. Sres.: Al solicitar documentos necesarios para desempeñar cargos o servicios, de orden oficial o particular, el personal profesional, provisional o de complemento de las distintas Armas o Cuerpos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se exige por los Centros y Organismos del Estado. Provincia, Municipio o particulares, certificados de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer al Partido, expedidos por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. La adhesión al Movimiento Nacional es consustancial con su presencia en los cuadros de los Ejércitos y el pertenecer al Partido es derecho concedido por el Decreto de 31 de julio de 1939, artículo quinto, apartado B), que solo puede perderse por decisión personal del Caudillo, según el último párrafo del artículo 10 del citado Decreto.

En su virtud esta Presidencia del Gobierno ha resuelto que el personal

de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento, y clases de tropa, en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, no precisa la presentación de certificado de adhesión al Movimiento Nacional o de pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en aquellos concursos, oposiciones o servicios particulares en que se exija este documento.

Lo que de orden digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Luis Massa Mas, Jefe de la Sección primera de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de nuestra Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de su cargo, ha tenido a bien nombrar a don Luis Massa Mas, para ocupar el cargo de Jefe de la Sección primera de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de nuestra Zona de Protectorado de España en Marruecos, en el que percibirá, una vez tomada posesión del

mismo, el sueldo de 9.600 pesetas y la gratificación de 7.500, con cargo al Presupuesto del Mazjén.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento a fin de que lo haga llegar al del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

(Varias Armas)

ORDEN de 28 de septiembre de 1942 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha que empieza a percibir			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir a pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º 699); RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 («DIA- RIO OFICIAL» 262 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO («D. O.» NUM. 267 Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUM. 333)

Plazas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Tte. Coronel ... Retirado D. Alfonso Fernández de Alba Mingoñance 25 septbre. 1937 | 1 octubre 1937 | Subinspección de la 2.ª Región ... Granada.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 23 de noviembre de 1938 («D. O.» 154).
 Tte. Coronel..... Retirado extr.º D. Pedro Montaner Gual 30 junio 1939, 1 julio 1939. Capitanía General de Baleares ... Palma Mallorca.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 10 de junio último («D. O.» 152).
 Comandante ... Retirado extr.º D. Juan Bartolomé Fernández 21 julio 1938 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección de la 6.ª Región ... Bilbao.
 Capitán Retirado D. Francisco Nuñez Muñoz 28 junio 1939 | 1 dicbre. 1941 | Idem de la 2.ª Región Sevilla.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 30 de abril de 1942 («D. O.» 115), debiendo percibir desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1942 por el destino o situación en activo y desde 1.º de marzo del corriente año por la Delegación de Hacienda de Sevilla.
 Capitán Retirado D. Máximo Macho García 8 mayo 1939 | 1 dicbre. 1941 | Aito Estado Mayor D. G. D. y C. P.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 10 de junio de 1942 («D. O.» 152).

ARTILLERIA

Tte. Coronel ... Retirado extr.º D. José Coyato Osuna 5 agosto 1940 | 1 septbre. 1940 | Subinspección de la 2.ª Región ... Málaga.
 Idem Retirado D. José Santos San Miguel ... 22 octubre 1937 | 1 novbre. 1937 | Intervención Militar 7.ª Región ... D. G. D. y C. P.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 12 de agosto de 1942 («D. O.» 194).

INTERVENCION

SANIDAD

Comte. M.º Retirado D. Luis Huertas Burgos 7 septbre. 1939 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección de la 2.ª Región ... Sub. Jerez Fuva.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 14 de agosto de 1942 («D. O.» 181).

ARMADA

SANIDAD

Teniente S. ... Retirado D. José Caballero Furment ... 1 dicbre. 1941 | 1 dicbre. 1941 | Ministerio de Marina D. G. D. y C. P.
 Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 14 de agosto de 1942 («D. O.» 181), debiendo cobrar dicha pensión por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde 1.º de abril último que pasó a la situación de retirado.

INFANTERIA

Capitán|Retirado extr.º|D. Jorge Aused Salla|13 dicbre. 1938|1 enero 1939|Inspección de la 4.ª Región r.....|Barcelona.
Idem|Idem|D. Emilio Rute Villanova|3 septbre. 1940|1 octubre 1940|Subinspección de la 1.ª Región ...|D. G. D. y C. P.

CABALLERIA

Teniente|Retirado extr.º|D. Rafael Galera Díaz|1 julio 1939|1 julio 1939|Gobierno Militar de Castellón|Castellón.

ARTILLERIA

Capitán|Retirado extr.º|D. Antonio Huelín Gómez|7 julio 1935|1 dicbre. 1941|Subinspección de la 1.ª Región ...|D. G. D. y C. P.

CARABINEROS

Teniente|Retirado extr.º|D. José Roldán Jiménez|24 julio 1937|1 agosto 1937|Subinspección de la 2.ª Región ...|Algeciras.

INTENDENCIA

Capitán|Retirado extr.º|D. Vicente Garvía Matarredona|14 abril 1939|1 dicbre. 1941|Subinspección de la 3.ª Región ...|Valencia.
Idem prov.|Retirado|D. Aurelio Sanjuán Beltrán ...|3 dicbre. 1940|1 dicbre. 1941|Cuerpo de Ejército de Aragón ...|Zaragoza.
Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 25 de julio de 1942 («D. O.» 176), por haber pasado a la situación de retirado.
Capitán prov. ...|Retirado|D. Cándido Laguna Peña|5 dicbre. 1940|1 dicbre. 1941|Cuerpo de Ejército de Aragón ...|Zaragoza.
Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 10 de junio de 1942 («D. O.» 152), por haber pasado a la situación de retirado.

SANIDAD

Comte. M.º|Retirado extr.º|D. Angel Sánchez Sánchez|11 mayo 1938|1 junio 1938|Subinspección de la 2.ª Región ...|Córdoba.

CLERO

Capellán 1.º ...|Retirado extr.º|D. Juan Díez Hernández|11 novbre. 1938|1 dicbre. 1938|Subinspección de la 1.ª Región ...|D. G. D. y C. P.
Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 14 de agosto de 1942 («D. O.» 181).

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—ASENSIO.

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Germán Somoza Lois y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Germán Somoza Lois y termina con doña Amelia Nadales Muñoz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente manifiesto a vueccencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. . . .

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán Somoza Lois D. ^a Encarnación Taboada Chaves	Padres	Infantería, 29.....	Cabo Germán Somoza Taboada
D. Ramón Rivero Valladares D. ^a María Gutiérrez Camino	Idem	F. E. T. Tenerife..	Cabo Alfonso Rivero Gutierrez
D. Pablo Guallar Barraca D. ^a Josefa Escolano Batés	Idem	F. E. T. Aragón...	Cabo Luis Guallar Escolano
D. Manuel Barbero González D. ^a Rosario Arquellada Rubio	Idem	Inf. Castilla, 3.....	Soldado Juan Barbero Arquellada
D. Guillermo Amo Mingorance D. ^a Trinidad Vallejo Escobar	Idem	Inf. Montaña, 5...	Soldado Felipe Amo Vallejo
D. José Cepero Domínguez D. ^a Francisca Flor Olmo	Idem	Bn. Ceriñola, 6.....	Soldado Alfonso Cepero Flor
D. Rogelio Montero Rodríguez D. ^a Ana Romero González	Idem	Bn. Serrallo, 8.....	Soldado Rogelio Montero Romero
D. José Balona Gasia D. ^a Carmen Semino Gallart	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Daniel Balona Semino
D. Sebastián Pardo Cobo D. ^a Ramona Ortiz Colsa	Idem	Inf. Montaña, 23..	Soldado Emilio Pardo Ortiz
D. Gabriel Robustillo Rey D. ^a Concepción Chavero Bordoso	Idem	Inf. Zaragoza, 30..	Soldado Bonifacio Robustillo Chavero
D. Jesús Fernández Bolaño D. ^a Amadora Cabanas López	Idem	Inf. Mérida, 35.....	Soldado José Fernández Cabanas
D. Manuel Vargas López D. ^a Trinidad Ramos López	Idem	Art. Ligera, 12.....	Soldado Vicente Vargas Ramos
D. Aniceto José Puente Sillio D. ^a Soledad Cieza González	Idem	Rgls. Tetuán, 1.....	Soldado Gregorio Puente Cieza
D. Narciso Vega Asenjo D. ^a Manuela de Dios Laguna	Idem	Rgls. Melilla, 2....	Soldado Francisco Vega de Dios
D. Antonio Egea García D. ^a Petra López Nieto	Idem	Rgls. Ceuta, 3.....	Soldado Emiliano Egea López
D. Juan Navas Portillo D. ^a María Barrera Domínguez	Idem	Rgls. Larache, 4...	Soldado Diego Navas Barrera
D. Angel Revuelta Sobrino D. ^a Anastasia Blanco Alamo	Idem	Legión	Legionario Dionisio Revuelta Blanco
D. Aquilino Mogeano Durán D. ^a Florencia Cobos Regalado	Idem	Idem	Legionario Ignacio Mogeano Cobos
D. José Siurana Siurana D. ^a Josefa Pellicer Sanz	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Vicente Siurana Pellicer
D. Luis Liria Lara D. ^a Teresa Atencia Oliver	Idem	F. E. T. Ceuta.....	Falangista Luis Liria Atencia

QUE SE CITA

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que concede	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50			19	septiembre	1936	Pontevedra	Cambados	Pontevedra..	
795,50			3	diciembre	1937	Tenerife	Sauzal	Tenerife	
795,50			5	abril	1938	Huesca	Lupiñén	Huesca	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	Alcalá Guadaira...	Sevilla	
693,50			12	febrero	1939	Granada	Saleres	Granada	
693,50			4	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			11	septiembre	1938	Las Palmas	Haria Lanzarote..	Canarias	
693,50			6	febrero	1938	Lérida	Caregue	Lérida	
693,50			17	julio	1938	Santander	Penilla	Santander..	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	septiembre	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	3
693,50			28	abril	1938	Lugo	Pacios Mouricos ..	Lugo	
693,50			2	marzo	1938	Sevilla	Puebla de Cazalla.	Sevilla	
1.440,00			12	abril	1938	Santander	Maliaño	Santander..	
1.440,00			7	octubre	1937	Madrid	Garganta Montes..	Madrid	
1.440,00			22	febrero	1937	Jaén	Pontones	Jaén	
1.440,00			27	enero	1939	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
2.106,00			18	febrero	1937	Valladolid	Villavellid	Valladolid..	
2.106,00			15	octubre	1937	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
693,50			28	mayo	1938	Teruel	Valdealgorta	Teruel	
693,50			15	febrero	1937	Málaga	Nerja	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Rivero Báñez D. ^a Francisca Ramírez Díaz	Padres	F. E. T. Huelva	Falangista Joaquín Rivero Ramírez
D. Diego Bendala Cárdenas D. ^a Maria Francisca Cárdenas Alemán	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Diego Bendala Cárdenas
D. Arsenio Cobrecos Ayuela D. ^a Felisa Herrero Puebla	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Ildelfonso Cobrecos Herrero
D. Paulino Setián S. Sebastián D. ^a Gloria Ogazón S. Sebastián	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Angel Setián Ogazón
D. Donato Aguerri Alcal D. ^a Victoria Pemán Sánchez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Maria Aguerri Pemán
D. Manuel Barreiro Fraga D. José Vázquez Fernández D. Francisco López López D. Leandro Sánchez García D. Valentín Alonso Alvarez D. Pedro Armayones Montes	Padre Idem Idem Idem Idem Idem	Caz. Virbd. 1 Cb. Inf. Zaragoza, 30. Inf. Montaña, 30. T. Ifni, 6. F. E. T. Navarra F. E. T. Sevilla	Cabo Ramón Barreiro Villar Soldado Salustiano Vazquez Bermúdez Soldado Francisco López Pampin Soldado Marcos Sánchez Alvarez Falangista Andrés Alonso Nistal Falangista Manuel Armayones Cárdenas
D. ^a María Carbonell Llinares D. ^a Antonia Roca Martínez	Madre Idem	Rgls. Tetuán, 1. Inf. Montaña, 29.	Alférez D. Ernesto Carbonell Carbonell Sargento D. José Seoane Roca
D. ^a Josefa Ortega Cotán	Idem	F. E. T. Sevilla	Sargento D. Manuel Durán Ortega
D. ^a Antonia Diaz Yuste D. ^a Restituta Piniella Peruyero D. ^a Dolores Raposo Iglesias D. ^a Isabel Ramos Bautista D. ^a María Aguilera Jiménez D. ^a María del Carmen Romero Penaloza D. ^a Inés Martínez de Paz	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Granada, 6. Inf. Montaña, 32. Rgls. Tetuán, 1. Inf. Castilla, 3. Inf. Lepanto, 5. Infantería, 6. Caz. Ceuta, 7.	Cabo Rafael Losada Diaz Cabo Francisco Espina Piniella Cabo Eduardo Garcia Raposo Soldado Antonio Fernández Ramos Soldado Juan Alba Aguilera Soldado Carlos Guisado Romero Soldado Felipe Esteban Martínez
D. ^a Clotilde Gelo Macías D. ^a María Saturnina Igoa Urrutia D. ^a Luisa Erdozain Atieda D. ^a Justa López Ramos D. ^a María Diego Ramos D. ^a Benita Hermo García D. ^a Balbina Vázquez Núñez D. ^a Manuela Calvo Castro D. ^a Carmen Bautista Martín D. ^a Abundia García Arce	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Granada, 6. Inf. Montaña, 23. Inf. América, 29. Inf. S. Quintín, 25. Infantería, 28. Infantería, 31. Inf. Montaña, 31. Inf. Burgos, 31. Rg. M. Acmpñ. 89 Art. Ligera, 11.	Soldado José Suárez Gelo Soldado José Alemán Igoa Soldado Antonio Berigustain Erdozain Soldado José Romero López Soldado Fidel Prieto Diego Soldado Manuel Dosón Hermo Soldado Delfín Estévez Vázquez Soldado Jesús Calvo Castro Soldado José Martín Bautista Soldado Isaac Pérez García
D. ^a Carmen Martínez Esperón D. ^a Serafina Suárez León D. ^a Ramona Fernández Edreira D. ^a María Urriza López de Zubiria D. ^a Ramona Sánchez Alvarez D. ^a Emiliano Arilla Navarro D. ^a Angela Molina Velasco	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	8. ^a Región S. M. Rgls. Alhucemas, 5 Armada Legión Idem F. E. T. Aragón F. E. T. Córdoba	Soldado José Alvarez Martínez Soldado Daniel Suárez León Marinero José Cordero Fernández Legionario José María Sanz Urriza Legionario Ramón Rodríguez Sánchez Falangista Aniceto Sardoy Arilla Falangista Ramón Estrada Molina
D. ^a Pía Martín Barrero D. ^a Francisca Elena Molina D. ^a Carmen Vaquero Navarro D. ^a Martina Berges Laborda D. ^a Felipa Baquedano Acero	Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Sevilla F. E. T. Teruel F. E. T. Zaragoza Idem Idem	Falangista Anselmo María Martín Falangista Ramiro Dobón Elena Falangista Jenaro Alayeto Vaquero Falangista Pablo Val Bergés Falangista Gonzalo Abad Baquedano
D. ^a Rosa Margarita Pérez Torrez	Viuda	Inf. Gerona, 18.	Comandante D. Jorge Rubio Rodriguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	abril	1937	Huelva	Almonte	Huelva	3
693,50			13	enero	1939	Huelva	Huelva	Idem	4
693,50			28	julio	1938	Palencia	Renedo Valdavia...	Palencia	
693,50			22	julio	1938	Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
693,50			29	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	8
795,50			27	septiembre	1937	La Coruña	Touro	La Coruña..	
693,50			21	agosto	1938	Lugo	Cervo	Lugo	
693,50			20	septiembre	1938	La Coruña	Sada	La Coruña..	
693,50			11	enero	1939	Salamanca	Béjar	Salamanca..	
693,50			29	diciembre	1938	Zamora	Olleros de Tero	Zamora	
693,50			31	enero	1939	Sevilla	El Sancifo	Sevilla	
4.000,00			3	noviembre	1938	Valencia Cid...	Valencia del Cid...	Valencia	
3.500,00			3	enero	1939	Lugo	Alba	Lugo	
2.160,00			16	agosto	1938	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	5
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	febrero	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795,50			22	febrero	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
1.565,00			23	septiembre	1938	Huelva	Bollullos Condado	Huelva	
693,50			10	octubre	1937	Sevilla	Fuentes Andalucía	Sevilla	
693,50			8	enero	1939	Granada	Loja	Granada	
693,50			21	octubre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			13	octubre	1937	Zamora	Quintanilla de Urz	Zamora	
693,50			23	enero	1939	Sevilla	Albaida Aljarafe...	Sevilla	
693,50			25	junio	1938	Navarra	Ciga (Baztán)	Navarra	
693,50			5	octubre	1936	Idem	Bacaicoa	Idem	
693,50		28	marzo	1936	Huelva	Huelva	Huelva		
693,50		8	febrero	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca..		
693,50		10	diciembre	1938	La Coruña	Puebla Caramiñal	La Coruña..		
693,50		18	enero	1939	Orense	Pereiro	Orense		
693,50		30	mayo	1938	La Coruña	Padrón	La Coruña..		
693,50		5	abril	1938	Huelva	Sta. Ana La Real	Huelva		
693,50		4	septiembre	1938	Burgos	Olmillos Sasamón	Burgos		
693,50		9	agosto	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..		
1.440,00		24	junio	1938	Tenerie	Vallehermoso	Canarias		
2.188,00		10	diciembre	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña..		
2.106,00		23	noviembre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra		
2.106,00		24	diciembre	1938	Valladolid	Medina de Rioseco	Valladolid..		
693,50		20	enero	1939	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza		
693,50		23	julio	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba		
693,50		12	septiembre	1938	Segovia	Zarzuela Monte	Segovia		
693,50		2	enero	1938	Teruel	Santa Eulalia	Teruel		
693,50		10	abril	1937	Zaragoza	Egea Caballeros	Zaragoza		
693,50		9	octubre	1936	Idem	Burgo de Ebro	Idem		
693,50		10	octubre	1938	Idem	Cubel	Idem		
9.000,00		31	diciembre	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona		

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Carmen Gil Tomey	Viuda	G. Civil	Comandante D. Victor Marchante Olivares
D. ^a María de los Angeles Montero Gómez	Idem	Aviación	Comandante D. José María de Ugarte Ruiz
D. ^a Edelmira Gorrín Torres	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Domingo Hernández Viñas
D. ^a Rosario Durán Fernández	Idem	Inf. Flandes, 5	Soldado Francisco Santos Gómez
D. ^a Obdulia González Rodríguez	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado José Mora Gómez
D. ^a María de la Cruz Rodríguez González	Idem	Mixto Art. 8	Soldado José María Sarmiento García
D. ^a Concepción Barranquero Manzano	Idem	Inf. Oviedo, 8	Soldado José Miguel Sánchez Fernández
D. ^a Antonia Vilar Taibo	Idem	Art. Ligera, 16	Soldado José Antonio Sánchez
D. ^a María de la Cruz Vilorio García	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Isaias García Molero
D. ^a Baria Babio Prego	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado José Juan Silva Ogando
D. ^a Carmen González Arroyo	Idem	Inf. Montaña, 35	Soldado Francisco Lira López
D. ^a María Vidigal Rogero	Idem	Legión	Legionario Manuel Román Sánchez
D. ^a María Iglesias	Idem	Idem	Legionario Clodomiro Rodríguez Martínez
D. ^a Olalla Chacón Matías	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Benites Macías
D. ^a Venicia Muelas Romero	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Valeriano Pascual Muelas
D. ^a Teodora Sánchez de la Cruz	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Pedro Palomo Calvo
D. ^a Elisa Lechuga Resa			
D. Jesús Lechuga Resa	Huérfanos	Infantería	Capitán D. Jesús Lechuga Serrano
D. ^a Isabel Lechuga Resa			
D. ^a Francisca Navarro Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia Civil D. José Aguila Rodríguez
D. ^a Consuelo Rodríguez Lozano			
D. Francisco Rodríguez Lozano	Huérfanos	Artillería	Comandante D. José Rodríguez Pérez
D. ^a María de la Paz Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba	Viuda	Caballería	Comandante D. Ildefonso Alvarez de Toledo y Samaniego
D. ^a Emilia Moreno Anaya	Idem	Artillería	Capitán D. Fernando Gómez de Uribarri
D. ^a Regina Agusil Planas	Madre	Infantería	Teniente D. José Gombay Agusil
D. ^a Dolores Ruiz del Alamo	Viuda	G. Civil	Teniente D. Marino García Martín
D. ^a Juliana Ramos Alvarez Cienfuegos	Idem	Infantería	Suboficial D. Francisco García Jiménez
D. ^a Agustina Rollán Díaz	Madre	Intendencia	Sargento D. Alberto Aranda Rollán
D. ^a María Presentación Hoyos Gómez	Viuda	G. Civil	Sargento D. José Sedano Bosco
D. Ramiro Gómez Galán López			
D. ^a Felisa Megía Ubeda	Padres	Inf. Covadonga, 4	Sargento D. Andrés Gómez Galán Megía
D. ^a Severiana Rodríguez Pascual	Viuda	G. Civil	Cabo Heliodoro Fernández Portela
D. ^a Manuela Zambrano Herrera	Idem	Idem	Guardia Manuel Corredero Romero
D. ^a Ramona Pujol Plana	Idem	Idem	Guardia D. Camilo Matamales Torrado
D. ^a Amelia Nadales Muñoz	Idem	Idem	Guardia Abundio Escobar Macías

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00			19	julio	1938	Madrid	Valladolid	Valladolid...	6
11.000,00			15	septiembre	1938	Idem	Madrid	Madrid	7
693,50			11	septiembre	1938	Tenerife	Guía	Tenerife	8
693,50			14	marzo	1938	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	8
693,50			22	julio	1938	Huelva	Solar de Luna	Huelva	
693,50			27	marzo	1939	Las Palmas	Puerto Luz	Las Palmas	
693,50			28	junio	1938	Sevilla	Aznalcóllar	Sevilla	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña	Sada	La Coruña	
693,50			1	enero	1938	León	A. Encomienda	León	
693,50			13	mayo	1938	La Coruña	Mondego	La Coruña	
693,50			4	febrero	1939	Sevilla	Alanís	Sevilla	
2.142,00			28	marzo	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	9
2.106,00			6	noviembre	1938	Orense	Toen	Orense	3
693,50			24	agosto	1938	Badajoz	Puebla Reina	Badajoz	
693,50			21	julio	1938	Cáceres	Aldeanueva Vera	Cáceres	9 bis
693,50			28	agosto	1938	Valladolid	Tudela de Duero	Valladolid	3
7.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928.	25	octubre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
1.029,00	(1)		6	agosto	1936	Almería	Almería	Almería	11
9.000,00			10	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	12
7.200,00			9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	16
7.500,00			13	agosto	1936	Jaén	Cazorla	Jaén	
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13 de abril de 1940 «D. O.» número 292).	1	enero	1942	Lérida	Lérida	Lérida	13
5.000,00			19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16
4.400,00			17	noviembre	1936	Badajoz	Villanueva Serena	Badajoz	
3.500,00			29	noviembre	1936	Madrid	Arganda	Madrid	14
3.300,00			27	enero	1937	Santander	Santamaría Hitos	Santander	16
3.500,00			16	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15
3.565,00			21	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.100,00			22	agosto	1936	Badajoz	Fuente Maestre	Badajoz	16
3.200,00			31	agosto	1936	Lérida	Orgaña	Lérida	
3.200,00			22	agosto	1936	Sevilla	Osuna	Sevilla	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado de éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados; los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 13 de julio de 1941, en que falleció el padre del causante, pasando desde esta fecha, por entero, a la madre que la disfrutará mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de enero de 1942 (D. O. número 37), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento, por méritos de guerra, con antigüedad de 13 de agosto de 1938, y le será abonada mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 9), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Comandante por Orden de 31 de enero de 1942 (D. O. núm. 49), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de agosto de 1940 (D. O. número 214), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Comandante, por méritos de guerra, con la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

8. Percibirán la pensión que se les

señala, los que acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 30 de enero de 1939, en que falleció la recurrente, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen sido abonadas a cuenta del presente señalamiento.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de mayo de 1941 («D. O.» número 113), por haberse comprobado debidamente que éste era el sueldo disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9 bis. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 22 de septiembre de 1939, en que contrajo segundo matrimonio, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Percibirán la pensión que se les señala por mano de su tutor legal, don Inocente Rosa del Pino, los menores, y por partes iguales, Las huérfanas doña Elisa y doña Isabel, mientras conserven la aptitud legal, y don Jesús, hasta el día 4 de diciembre de 1958, en que cumplirá su mayoría de edad.

La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, y a todos les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 5 de agosto de 1940 («D. O.» número 194), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué señalada por Orden de 9 de julio de 1940 («D. O.» número 160), que percibirán en la siguiente forma: La mitad, doña Consuelo, mientras permanezca soltera, y la otra mitad, don Francisco, hasta el día 24 de marzo de 1946, en que cumplirá los veintitrés años.

Si alguno de los huérfanos pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada por mano de su tutor legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le concede la pensión que se le señala, que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de enero de 1942 («D. O.» número 38), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Sargento, por méritos de guerra, con antigüedad de 20 de julio de 1936, y la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior, que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera Malagüilla.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

(Reclutamiento)

Devolución de cuotas

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas. He resuelto se devuelva al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Luis Farrerés Ruzafa y termina con Daniel Prats Pala, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento:

Luis Farrerés Ruzafa, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia; carta de pago número 2.234, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 31 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Virgilio Martín Rodríguez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 1.584, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 10 de julio de 1936, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Eduardo José Chifre Aranda, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 342, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 2 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José María Ponseti Mariñé, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.443, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Llistar Beniloch, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alboraya (Valencia); carta de pago núm. 1.357, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 23 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Enrique Pascual Ureña, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia;

carta de pago número 398, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 9 de marzo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Farré Castells, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.459, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 18 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Salvador Llopis Espinosa, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 760, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 19 de febrero de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Federico Callis-Porta Vella, mozo del reemplazo de 1936 y cupo del Ayuntamiento de la Garriga (Tarrasa); carta de pago número 1.670, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 8 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José María Oller Anglés, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4.325, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 26 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Angel Elvira Roig, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Calatayud (Zaragoza); carta de pago número 950, expedida por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el 17 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Joaquín Badía Riu, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.266, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Lorenzo Ayala Fernández, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 3.501, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 1.º de junio de 1936, por valor de 103,13 pesetas. Se le debe reintegrar la cantidad de 103,13 pesetas.

Ranón Gomis Cebrián, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia; carta de pago número 513, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 8 de junio de 1936, por valor de 275 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

José Cuquet Font, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Orrius (Barcelona); carta de pago número 3.669, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 27 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Estil·les Fonte, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona;

carta de pago número 3.007, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfredo Tcart Rom, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.268, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 12 de julio de 1936, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Teófilo Pantoja Mingot, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 423, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 10 de julio de 1936, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Enrique Herrero Herrero, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 517, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 3 de julio de 1936, por valor de 121,90 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

Alberto Segala Brasa, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.194, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 6 de julio de 1936, por valor de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Rafael Cocéña Blasco, mozo del reemplazo de 1932 y cupo de Madrid; cartas de pago números 1.469 y 4.374, expedidas por la Delegación de Hacienda de Madrid el 9 y 23 de julio de 1932, por valor de 250 y 500 pesetas, respectivamente. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Gregorio Ranz Rivas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Guadalajara; carta de pago número 272, expedida por la Delegación de Hacienda de Guadalajara el 13 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Francisco Segura López, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Novelda (Alicante); carta de pago núm. 805, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Molins Villarroya, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia; carta de pago número 1.153, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 23 de abril de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Salvador Tudela Llacer, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Carcagente (Valencia); carta de pago número 1.690, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 29 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Daniel Prats Pala, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona;

carta de pago núm. 1.822, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1942 por la que se nombra miembro del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios al Catedrático de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal de la Facultad de Derecho a don Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con esta fecha, se ha servido designar para miembro del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios, por vacante producida por defunción del que anteriormente desempeñaba este cargo, al Catedrático de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal de esta Facultad, don Isaias Sánchez y Sánchez Tejerina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Pablo Alvarez Pastor.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Pablo Alvarez Pastor, según Orden ministerial de 11 de diciembre de 1941, con la sanción de traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de segunda clase del referido Cuerpo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, efectuándose esta promoción con antigüedad de 1 de julio de 1941, efectos económicos a partir del día 12 de febrero del corriente año, fecha de su posesión en activo y destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, debiendo colocarse en el escalafón de la citada clase en el lugar que le corresponda por su situación en el Cuerpo el día 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Albacete al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Emilio Atienza Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la suprimida Prisión de partido de Andújar, don Emilio Atienza Pérez, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Provincial de Albacete, con diez días de plazo posesorio y abono de los beneficios que establece la Orden ministerial de 20 de julio pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Central de Gijón al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Bernardo Naredo Arduengo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Oviedo, don Bernardo Naredo Arduengo, pase a prestar sus servicios, a su instancia, a la Prisión Central de Gijón, con ocho días de plazo posesorio y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Ciudad Real a la Directora del Cuerpo de Prisiones doña Celia Oarrichena González.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que la Directora de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Toledo, doña Celia Oarrichena González, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Ciudad Real, cesando en la comisión que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 3 de octubre de 1942 por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de Zaragoza a don César García Burriel, Notario de dicha ciudad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito Notarial de Zaragoza por traslación a una de las Notarías de Madrid de don Enrique Giménez Gran, que lo desempeñaba;

Visto el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don César García Burriel, Notario de la misma ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 3 de octubre de 1942 por la que se reconoce el derecho al cobro de cantidades a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Resultando que los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan dejaron de percibir como diferencia de sueldo por ascenso a superior categoría de las cantidades que se indican y cuyas cantidades, según certificación de la Ordenación Central de Pagos, pueden ser satisfechas con cargo al remanente existente del Presupuesto de 1940;

Considerando que se han cumplido los requisitos del artículo 35 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, procediendo por tanto su inclusión en el próximo Presupuesto en el concepto de Obligaciones de Ejercicios Cerrados.

Este Ministerio acuerda la inclusión en los primeros presupuestos del Estado que se formen de las cantidades que se consignan en la adjunta relación a favor de los señores que se indican.

Lo que en armonía con la Legislación vigente sobre la materia se traslada a V. I. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	Meses y año	Cantidad
D. Ramón Riega Rodríguez	Oficial	Julio a diciembre 1940	499,98
D. Antonio García Alvarez	»	» » »	499,98
D. Francisco Palacio González	»	» » »	499,98
D. Antonio Louzao Fernández	»	» » »	499,98
D. Florentino Montes Zapico	»	» » »	499,98
D. Pedro Fernández Zuazua	»	» » »	499,98
D. José María Llanos González	»	» » »	499,98
D. Julio Ortiz de la Torre	»	» » »	499,98
D. Rafael Méndez Villamil	»	» » »	499,98
D. José Antonio García García	»	» » »	500,00
D. José Chasserot Pareja	»	» » »	500,00
D. José Rodríguez Pinteño	»	» » »	500,00
D. Manuel López Rubio	»	» » »	499,98
D. Manuel Pastor Salomón	»	» » »	499,98
D. Rafael Fernández Fernández	»	» » »	499,97
D. Laureano Andrés López	»	» » »	499,97
D. Emilio J. González Pérez	»	» » »	499,97
D. Alberto Durantez Velasco	»	» » »	499,97
D. José R. Cuervo Muñiz	»	» » »	499,97
D. Ezequiel Gallego Santa Marta	»	» » »	500,00
D. José M. Hernández Bravo	»	» » »	500,00
D. Eduardo García Ríos Ruiz	»	» » »	500,00
D. Marcelino Mateo Alegre	»	» » »	500,00
D. Angel Ortega Mur	»	» » »	500,00
D. Zacarías Arce Arce	»	» » »	500,00
D. Jesús Buján Losada	»	» » »	500,00
D. José Tejedor Reguero	»	» » »	499,98
D. José R. González Fernández	»	» » »	499,98
D. Carlos Valero Gonzalo	»	» » »	500,00
D. José Moncu Cerezuela	»	» » »	500,00
D. José María Ros Girona	»	» » »	499,98
D. Francisco Pignatelli Guerrero	»	» » »	499,98
D. Juan Martínez Hernández	»	» » »	499,98
D. Alberto Losada Novoa	»	» » »	500,04
D. José Luis Valdés Salazar	»	» » »	499,98
D. Ernesto Tejerina Caballero	»	» » »	499,98
D. Julián Majadas Ovejero	»	» » »	499,98
D. Angel de Luque Morales	»	» » »	499,98
D. Claudio de Diego Frutos	»	» » »	462,54
D. Gregorio Morchón Zamorano	»	» » »	462,54
D. Maximiano Díaz González	»	» » »	462,54
D. Jaime Pérez Povedano	»	» » »	462,54
D. Pedro Díaz Guillén	»	» » »	462,54
D. Aurelio Acien Lucas	»	» » »	462,54
D. José Bernabéu Ibáñez	»	» » »	462,54
D. Luis Girol Hernández	»	» » »	462,54
D. Manuel Díaz Camba	»	» » »	500,01
D. Alejandro Santiago Rodríguez	»	» » »	500,01
D. Luis Pérez Fernández	»	» » »	500,04
D. Diego Gómez Durán	»	» » »	499,98
D. Tomás Muñoz Bejarano	»	» » »	499,98
D. Rudesindo Moreno Moreno	»	» » »	499,98
D. Raimundo Moreno Díaz Prieto	»	» » »	499,98
D. Gregorio Aguilar Alvarez	»	» » »	499,98
D. Manuel Talaverón López	»	» » »	499,98
D. Higinio Marqués Fernández	»	» » »	499,98
D. Patrocinio San José Martín	»	» » »	500,04
D. Juan J. Unceta Arroyo	»	» » »	500,04
D. Eufemio R. Soto Cuervo	»	» » »	499,98
D. Luis García Alvarez	»	» » »	499,98
D. Angel Casielles Meana	»	» » »	499,98
D. Luis Fernández Morán	»	» » »	499,98
D. Juan Pico Jorquera	»	» » »	499,98

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	Meses y año	Cantidad
D. Eduardo Pérez Barberá	Oficial	Julio a diciembre 1940	499.98
D. José Pérez Verdú	»	» » »	499.98
D. Juan Alarcón Sánchez	»	» » »	500.04
D. Antonio Berlanga Berlanga	»	» » »	500.04
D. Juan Cela Pardo	»	» » »	500.04
D. Juan L. Codoñer García	»	» » »	500.04
D. Matías Cuadrado García	»	» » »	500.04
D. Manuel Cuenca Díaz	»	» » »	500.04
D. Felipe Eraña Elguiazu	»	» » »	500.04
D. Ricardo Espinel Menéndez	»	» » »	500.04
D. Tomás García Escribano	»	» » »	500.04
D. Víctor García Villora	»	» » »	500.04
D. Román Gómez Valcárcel	»	» » »	500.04
D. Mariano González Echevarría	»	» » »	500.04
D. Julio Gutiérrez García	»	» » »	500.04
D. Eustaquio J. Hilario Cañas	»	» » »	500.04
D. Lázaro M. Martí Miguel	»	» » »	500.04
D. Antonio Martín Carazo	»	» » »	500.04
D. Gregorio Martín Redondo	»	» » »	500.04
D. Antonio Monsalve Cappel	»	» » »	500.04
D. Miguel Montero Dorado	»	» » »	500.04
D. Matías Oruña Raba	»	» » »	500.04
D. Vidal Pandiello Ribero	»	» » »	500.04
D. José Pellón Carmona	»	» » »	500.04
D. José Pereira Calderón	»	» » »	500.04
D. Eduardo Pineda Sánchez	»	» » »	500.04
D. Isidro Piñero Pérez	»	» » »	500.04
D. Agustín Puente Suberbiola	»	» » »	500.04
D. Jerónimo Rico Solera	»	» » »	500.04
D. José R. de la Flor	»	» » »	500.04
D. Manuel Rozas Rodríguez	»	» » »	500.04
D. Ramón Soto Martínez	»	» » »	500.04
D. José Torres Molina	»	» » »	500.04
D. Rogelio Veloso Vidal	»	» » »	500.04
D. Tomás Vélez Valmaseda	»	» » »	500.04
D. Daniel Barroso Villalobos	»	» » »	500.04
D. Ricardo López Cañadilla	»	» » »	500.04
D. Vidal Moreno Peñalver	»	» » »	500.04
D. José Rodríguez Mastral	»	» » »	500.04
D. Victorino Vega	»	» » »	500.04
D. Emilio Álvarez Gutiérrez	»	» » »	500.04
D. Manuel Bueno García	»	» » »	500.04
D. Juan A. Martínez Pascual	»	» » »	500.04
D. Francisco de Miguel Vifarás	»	» » »	500.04
D. José María Portella Audet	»	» » »	500.04
D. Enrique Raldúa Pérez	»	» » »	500.04
D. José María Ruidavest Monstes... ..	»	» » »	500.04
D. Celso Cano Roldán	»	» » »	500.04
D. Gregorio Eieno González	»	» » »	500.04
D. Julio Maroto Carreño	»	» » »	500.04
D. Nicolás Merayo Arias	»	» » »	500.04
D. Cristino A. Domínguez	»	» » »	500.04
D. Mariano Cabrera Castillo	»	» » »	500.04
D. Estanislao Sahagún Giménez	»	» » »	500.00
D. Vicente Romera Valero	»	» » »	500.04
D. Joaquín Fernández Peña	»	» » »	500.00
D. Isidro Herrero Bailera	»	» » »	500.00
D. Ramón García Abelaíra	»	» » »	499.98
D. José Jover Nicolás	»	» » »	499.98
D. Luis Gil Agüero	»	» » »	500.04
D. Emilio Ramírez Ortiz-Carmona	»	» » »	500.00
D. Fernando Herranz Herranz	»	» » »	500.04
D. Antonio Cabanillas Congregado	»	» » »	500.04
D. Antonio Sacristán Vidaurreta	»	» » »	500.00
D. Luis F. Cruz Ulloa	»	» » »	500.04
D. Augusto M. Magariñas Granda	»	» » »	499.98
D. Nemesio Gil García	»	» » »	499.98

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	Meses y año	Cantidad
D. José González García	Oficial	Julio a diciembre 1940	500.04
D. Amoroso García Prieto	»	» » »	500.04
D. Ignacio García Martínez	»	» » »	500.04
D. Miguel Menéndas Meléndez	»	» » »	500.04
D. Emilio Bru Prieto	»	» » »	499.98
D. Fabriciano Lucas Ríos	»	» » »	500.04
D. Francisco Rubio Carramiñana	»	» » »	499.98
D. Pedro Alvarez Melgar	»	» » »	499.98
D. Luis Guajardo Fajaño	»	» » »	499.98
D. José Toledano Jiménez	»	» » »	499.98
D. Leopoldo Yeste Oyonarte	»	» » »	499.98
D. Carlos Sánchez Segovia	»	» » »	499.98
D. Domingo Mejía Romero	»	» » »	500.00
D. Francisco A. Méndez Lunar	»	» » »	500.00
D. Gregorio Muñoz Blázquez	»	» » »	500.00
D. José Ortega Calonge	»	» » »	499.98
D. Lucio Pérez Pérez	»	» » »	499.98
D. Felipe Cereceda García	»	» » »	499.98
D. Juan García Puertas	»	» » »	499.98
D. Angel Mateos Suárez	»	» » »	499.98
D. Antonio Ramos Haro	»	» » »	499.98
D. Teófilo Abril García	»	» » »	499.98
D. José Luis Aparicio Cercos	»	» » »	499.98
D. José González Martínez	»	» » »	499.98
D. Alejandro Martín Company	»	» » »	499.98
D. Pedro Turíño Gómez	Guardián	Diciembre 1940	233.31
D. Julián Alvarez Alonso	»	» » »	222.22
D. Emilio Fenoll Castell	Oficial	Noviembre y diciembre 1940	83.32
D. Antonio Incinillas Sainz	Jefe P.	Agosto a diciembre 1940	168.03
D. Joaquín Ayala Lao	Oficial	» » »	168.03
D. Senén Velo Nieto	»	Octubre a diciembre 1940	86.08
D. Armando Díez de Andino	»	Diciembre 1940	23.48
D. Serafin Gómez	Guardián	Noviembre y diciembre 1940	33.32
D. Pedro López Martínez	»	» » »	33.32
D. Juan Rodríguez Sánchez	»	» » »	666.66
D. Tomás Cid Collazos	»	Septiembre a diciembre 1940	523.20
D. Julián Fernández Fernández	Jefe S.	Diciembre 1940	56.64
D. Manuel Feijoo López	»	Noviembre y diciembre 1940	500.00
D. Emilio Mosquera Fernández	Oficial	Mayo 1940	388.89
D. Francisco Gómez Hernández	Jefe S.	Enero a diciembre 1940	1.200.00
D. César de Santiago Milla	Jefe P.	Diciembre 1940	18.05
D. Aureo Alvarez Machuca	Oficial	Enero a junio 1940	616.64
D. Eduardo Brinquis Villanueva	»	Noviembre 1940	305.56
D. José Pérez Val	»	Agosto 1940	83.33
D. Anastasio Duarte Martín	Guardián	Noviembre y diciembre 1940	244.42
D. Manuel Salvador Benítez	»	Marzo a diciembre 1940	3.277.74
D. Antonio García Bermúdez	»	» » »	3.277.74
D. Jacinto Berzosa López	»	» » »	3.277.74
D. Carmen Alonso Pereda	Guardiana	Diciembre 1940	54.21
D. Matilde Sandino Marcos	»	Noviembre y diciembre 1940	170.76
D. Pablo Calderón Gutiérrez	Guardián	Octubre a diciembre 1940	48.32
D. Enrique Fernández Gómez	»	Noviembre y diciembre 1940	46.66
D. María Teresa Navarrete	Guardiana	» » »	119.47
D. Cipriano Cordobés Fuente	Jefe S.	Diciembre 1940	18.92
D. Carlos Hidalgo Valero	Director	Mayo a diciembre 1940	800.00
D. Manuel Callejas Macías	Jefe S.	Diciembre 1940	13.32
D. Juan J. Moreno Murciano	Director	Enero a diciembre 1940	4.500.00
D. Mariano Díaz Martínez	Oficial	Mayo a julio 1940	624.99
D. Emiliano Hernando Rico	»	Octubre a diciembre 1940	430.54
D. Mariano del Rincón Oliva	»	Junio a diciembre 1940	1.474.48
D. Luis Alcocer Coronado	Jefe P.	Octubre a diciembre 1940	613.32
D. Rosario Delgado Hierro	Jefe S.	Noviembre y diciembre 1940	138.60
D. Roldán Crespo Orrios	Jefe P.	Enero a junio 1940	600.00
D. Felipe Martínez Santos	»	Diciembre 1940	25.02

ORDENES de 3 de octubre de 1942 por las que se nombran para los Juzgados de Primera Instancia números 1 de Valladolid, Málaga, San Sebastián y Alicante a los señores que se mencionan, Jueces de término.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 1 de Valladolid, de término, en la provincia de Valladolid, a don Federico Martín Martín, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría y sirve el Juzgado de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 1 de Málaga, de término, en la provincia de Málaga, a don Manuel Beltrán Aledo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría y sirve el Juzgado de Loja, donde resulta incompatible.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 1 de San Sebastián, de término, en la provincia de Guipúzcoa, a don Miguel González García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría y sirve el Juzgado del distrito número 2 de Palma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia del distrito número 1 de Alicante a don Ramón Domingo Arnau y Alix, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría y sirve el Juzgado de Orihuela.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 3 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se nombran Guardiañes provisionales del Cuerpo de Prisiones a los aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes 22 plazas de Guardiañes de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la sección 7.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 16, concepto único del Presupuesto de gastos vigente, más plus de alimentación, con arreglo a la norma segunda de la Orden ministerial fecha 4 de mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparlas con carácter provisional a los aspirantes que a continuación se relacionan, debiendo ser destinados por esa Dirección General.

Caballeros mutilados:

1. D. Miguel Sendin García.
2. D. Miguel Santos Jarillo.
3. D. Jesús Pernas Bouza.
4. D. Román Sánchez Sánchez.
5. D. Telesforo Medina Alzola.
6. D. Francisco Castrillo Gutiérrez.

Ex combatientes:

1. D. Adolfo García Castillo.
2. D. Mariano Collado Vargas.
3. D. Germán Ferreiro Arias.
4. D. Máximo Gutiérrez Aparicio.
5. D. Anastasio García Pacheco.
6. D. Pablo Rodríguez Ortega.
7. D. Serafin Balado Otero.
8. D. Eduardo Carrillo Laplaza.
9. D. José Villar Arias.
10. D. Manuel López López.
11. D. José Abia de Prado.
12. D. Antonio J. Alvarez Sánchez.

Ex cautivos:

1. D. Antonio Vidal García.
2. D. Andrés Ruiz Olmo.
3. D. Enrique Vidal García.
4. D. José Ayala Ayala.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 respecto a aptitud, conducta y aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1942 por la que se habilita la rampa de la fábrica denominada «Campanas», establecida en Muros de San Pedro (La Coruña), para el embarque, en régimen de cabotaje, de los productos elaborados en la misma y para el desembarque, en igual régimen, de las primeras materias destinadas a su fabricación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro por don Antonio Pérez Iglesias, como Gerente de la S. L. A. Pérez Rodríguez, fabricantes de conservas y salazones de pescado establecidos en Muros de San Pedro (Coruña), en suplica de que se habilite la rampa de su fábrica denominada «Campanas» para la carga, en régimen de cabotaje, de los productos elaborados en la misma y residuos de su fabricación, y para la descarga, en el mismo régimen, de toda clase de primeras materias, como pescado, sal, envases de todas clases, aceite, vinagre, pimentón, maderas, puntas, alambre, grasas de pescado y demás, necesarias para la mencionada industria;

Resultando que alega como fundamento de su demanda la necesidad de la habilitación solicitada para el desarrollo de su industria, petición que, a su juicio, no precisa mayor fuerza del Resguardo para su vigilancia, por su proximidad a los muelles oficiales;

Resultando que recabados los informes de las Autoridades provinciales que preceptúa el artículo tercero de las Ordenanzas de la Renta, todos ellos han sido emitidos en sentido favorable para la petición interesada;

Vistos el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas y las disposiciones generales relativas a habilitaciones contenidas en el Apéndice primero del citado texto legal;

Considerando que la habilitación solicitada beneficia el desarrollo de la industria pesquero-conserva en aquella región, sin perjuicio para los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Habilitar la rampa de la fábrica de conservas denominada «Campanas», establecida en Muros de San Pedro (Coruña), para el embarque, en régimen de cabotaje, de los productos elaborados en la misma y residuos de su fabricación, y para el desembarque, en igual régimen, de las primeras materias necesarias a la expresada industria, tales como pescado, sal, envases de todas clases, aceite, vinagre, pimentón, maderas, puntas, alambre y grasas de pescado.

2.º Las mencionadas operaciones serán realizadas con intervención y documentos de la Aduana de Muros, bajo la vigilancia de la fuerza del Resguardo correspondiente al expresado punto de costa.

3.º El solicitante queda obligado a facilitar los útiles necesarios para la práctica de los despachos y a permitir la entrada en la fábrica, a cualquier hora del día o de la noche, al funcionario pericial de la Aduana de Muros que haya de fiscalizar las operaciones que se realicen por la rampa de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 2 de octubre de 1942 por la que se amplía a dos y tres meses, respectivamente, según las procedencias, las prórrogas que pueden conceder los Administradores de Aduanas, conforme determina la Real Orden de 22 de abril de 1925, en los plazos establecidos por la citada disposición para la presentación de las facturas de compra de las mercancías que se importen.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a ese Centro por el Sindicato Nacional Textil, Sección de Algodón, en la que solicita se conceda un plazo de seis meses para la presentación de las facturas de compra correspondientes a los cargamentos de algodón que se importan;

Resultando que fundamenta su demanda en que, debido a las anormales circunstancias que en la actualidad concurren en los transportes, se reciben los correos con extraordinario retraso, especialmente cuando se trata de embarques procedentes de Africa Ecuatorial Francesa, Congo Belga, Brasil, etc., hasta el extremo de no poder presentar las facturas de compra en las Aduanas dentro de los plazos reglamentarios, incurriendo con ello en las multas aplicables al caso;

Resultando que recabado informe de la Aduana de Barcelona, la expresada Administración manifiesta que las condiciones en que se desarrolla actualmente el tráfico marítimo, han sufrido sensible variación comparándolas con la época en que fué dictada la Real Orden de 22 de abril de 1925 que regula la presentación en las Aduanas de las facturas de compra, resultando insuficientes los plazos en ella establecidos, por lo que estima procedente su modificación en armonía con las circunstancias presentes;

Visto el Real Decreto de 12 de enero

de 1925 y la Real Orden de 22 de abril del mismo año;

Considerando que, en efecto, las dificultades derivadas del actual conflicto internacional, originan sensibles retrasos en la llegada de los correos marítimos y hacen, por tal causa, insuficientes los plazos de dos y tres meses, según la procedencia de las mercancías, concedidos por la regla 5.ª de la Real Orden antes citada, para la presentación de las facturas, e igualmente insuficiente la prórroga máxima de un mes que la misma regla concede a los Administradores de Aduanas por una sola vez y en los casos debidamente justificados;

Considerando que por las circunstancias antes expuestas, es procedente la ampliación de aquellos plazos a fin de armonizarlos con las dificultades propias de los momentos actuales.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado autorizar a los Administradores de Aduanas para que puedan ampliar en dos y tres meses, según que respectivamente las mercancías procedan de Europa o de los restantes países, el plazo concedido por la Real Orden de 22 de abril de 1925, para la presentación de las facturas de compra de las mercancías que por las mismas se importen, por una sola vez y en los casos debidamente justificados, quedando modificada en esta forma mientras subsistan las circunstancias actuales, la facultad que a los mencionados Administradores les otorga la regla 5.ª de la citada Real Orden, para conceder prórrogas que hasta el presente no podían exceder de un mes en todos los casos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDENES de 5 de octubre de 1942 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José González Vázquez, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros entre Sevilla y Algeciras, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 4 de sep-

tiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 10.042.05, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 836.83;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 800 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose, en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don José González Vázquez, concesionario de la línea de autos entre Sevilla y Algeciras, para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 800 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 al 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Santiago Sánchez Martínez, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Azuaga a Zalamea de la Serena, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 5 y 6 de junio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.483,70, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 123.64.

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 115 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Santiago Sánchez Martínez, concesionario de la línea de autos de Azuaga a Zalamea de la Serena, para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 115 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta

en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Amador Martín Sánchez, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Medina del Campo a Peñaranda de Bracamonte, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 2 de septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándole el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.109, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 91.66.

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 90 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el impuesto del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales

y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Salvador Martín Sánchez, concesionario de la línea de autos de Medina del Campo a Peñaranda de Bracamonte, para que a partir del 1.º de julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 90 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1942.—
P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Francisco Bullich Lesan, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Lérida, Corbins, Torrelameo y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 14 de septiembre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 450, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 37.50;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 35 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a

sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Francisco Bullich Lesán, concesionario de la línea de autos entre Lérida, Corbins, Torrelameo y viceversa para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 35 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Estado al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil don Antonio Checa Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 24 de septiembre último dirige a la Dirección General de Minas y Combustibles el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería, participando el licenciamiento y reintegro a su destino, en la indicada fecha, del Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Antonio Checa Santos, adscrito a dicho Distrito Minero, que por Orden ministerial de 7 de febrero próximo pasado se hallaba en situación de excedencia forzosa a causa de su incorporación a

filas para prestar servicios en el Ejército.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 4 de enero de 1928, ha tenido a bien conceder al referido funcionario don Antonio Checa Santos el reintegro en el servicio activo del Estado como Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con efectividad del día 24 de septiembre próximo pasado, fecha en que se reintegró a su destino, una vez desaparecidas las causas que motivaron su declaración de excedencia forzosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 6 de octubre de 1942 por la que se nombra a don Pedro Gutiérrez Otero, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional de 8 de julio próximo pasado, participando haber sido nombrado por Orden ministerial de la misma fecha y en virtud de concurso-oposición don Pedro Gutiérrez Otero Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Topografía y Geodesia» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao:

Vistos los artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del Reglamento Orgánico de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Gutiérrez Otero, Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en la plantilla especial de Profesores Auxiliares y de Prácticas de la Escuela, Establecimiento de Bilbao, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas y antigüedad de 8 de julio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 15 y 20 de septiembre de 1942 por las que se jubila a los señores que se mencionan, Profesores numerarios de las Escuelas Normales que se citan:

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Joaquín Orense Talavera la edad que para la jubilación forzosa de los funcionarios del Estado señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado al Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia don Joaquín Orense Talavera, con fecha 17 de agosto de 1942, día en que cumple los setenta años de edad, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 15 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Teodora Queimadelos Viéitez la edad que para la jubilación forzosa de los funcionarios del Estado señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila doña Teodora Queimadelos Viéitez, con fecha 29 de agosto de 1942, día en que cumple los setenta años de edad, y con el haber que por clasificación la corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 15 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Teresa de Pablo Colimario, la edad que para la jubilación forzosa de los funcionarios del Estado señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada a la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla doña Teresa de Pablo Colimario, con fecha 29 de agosto de 1942, día en que cumple los setenta años de edad, y con el haber que por clasificación la corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Rogelio Francés Gutiérrez la edad que para la jubilación forzosa de los funcionarios del Estado señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado al Profesor numerario de la Escuela Normal de Zaragoza don Rogelio Francés Gutiérrez, con fecha 16 de septiembre de 1942, día en que cumple los setenta años de edad, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 25 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo siguiente) las oposiciones, turno Auxiliares, para la provisión de la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José A. Palanca y Martínez-Fortún, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Valentín Matilla Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Antonio María Vallejo de Simón, Catedrático de Universidad; D. José Balén García y D. José Fernández de la Portilla, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Nicasio Mariscal y García de León, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Vicente Sánchez Bayarri, D. Ulpiano Villanueva Castro, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Santiago, respectivamente; D. Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, y D. Tomás Gar-

mendía Landa, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1942

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Odontología, con su clínica, de la Escuela de Odontología.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 21 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de enero de 1941) las oposiciones, turno libre, para la provisión de la Cátedra de Odontología, con su clínica, primer curso, vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y habiéndose abierto un plazo de dos meses para nuevos solicitantes por Orden de 17 abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), por haber transcurrido más de un año sin comenzar los ejercicios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Enriquez de Salamanca, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Julián de la Villa Sanz y D. Manuel Valdés Ruiz, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Salamanca, respectivamente; D. Fernando Muñoz Toca, Presidente del Colegio de Odontólogos de Oviedo y don Mariano del Prao Lara, Doctor en Medicina y Odontólogo.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Valentín Matilla Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Salvador Gil Vernet y D. Miguel Sebastián Herrador, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Valladolid, respectivamente; D. José Rosa Meca, Vicepresidente del Colegio de Odontólogos de Valencia y D. Fernando Caballero Santero, Profesor de la Escuela de Odontología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1942

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1942 por la que se nombra a don Ciriaco Laguna Serrano, Catedrático de la Facultad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid al Catedrático de la misma disciplina en la de Salamanca, don Ciriaco Laguna Serrano, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, según lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal que se cita a don Emilio Jimeno Gil.

Ilmo. Sr.: Nombrado don Emilio Jimeno Gil Presidente del Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, a la cátedra de «Química inorgánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y alegando dicho señor, para la renuncia al indicado cargo, que anteriormente ha sido designado Presidente de otros Tribunales para oposiciones a cátedras de Escuelas Superiores de Trabajo,

Este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º de la Real Orden de 17 de enero de 1901, admitir al señor Jimeno Gil la expresada renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1942 por la que se modifica la parte dispositiva de la de 9 de julio de 1941 sobre fianzas de Mutualidades y Sociedades de seguros de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 9 de julio de 1941, desarrollando lo preceptuado en los artículos 105, 107, 108, y 110 del Reglamento de 31 de enero de 1933, dictado para aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, dispuso que por este Departamento y a propuesta de la Dirección General de Previsión, se determinase anualmente el importe de las fianzas a constituir por las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, a razón del uno por ciento de los salarios asegurados en el ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta que la aplicación de la precitada Orden ha puesto de manifiesto que para su cumplimiento es bastante una resolución de esa Dirección General, al quedar reducido a una simple operación aritmética el fijar las referidas tarifas,

Este Ministerio se ha servido disponer que la parte dispositiva de la Orden de 9 de julio de 1941, quede redactada en la siguiente forma:

«Artículo 1.º La fianza a constituir por las Mutualidades aseguradoras de accidentes del trabajo, será el uno por ciento de los salarios asegurados en el ejercicio anterior. Para las de nueva constitución, dicha obligación se entenderá a partir del primer año de su funcionamiento.

Art. 2.º Por la Dirección General de Previsión, y a propuesta de su Sección de Accidentes del Trabajo, se determinará anualmente el importe de la fianza a constituir, según los salarios asegurados por cada entidad en el ejercicio precedente.

Art. 3.º La citada Sección de Accidentes del Trabajo vigilará el exacto cumplimiento de lo que se dispone en los artículos anteriores.»

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 7 de octubre de 1942 por la que se modifican los artículos 13 y 17 del Reglamento de la «Mutualidad de la Previsión».

Ilmo. Sr.: La necesidad de ampliar con urgencia al Régimen mutual los principios nacional-sindicalistas, que

tiendan a mejorar las condiciones de protección a la familia, en favor de quienes se encuentran comprendidos en este Régimen, de tanto arraigo en el desenvolvimiento de nuestras instituciones sociales, y la conveniencia de que la «Mutualidad de la Previsión», dependiente del Instituto Nacional de Previsión, sea modelo en la aplicación de tales mejoras, consonantes en un todo, no solo con aquellos fundamentales principios, sino también con la situación financiera en que la misma se desenvuelve, aconsejan la modificación de los artículos 13 y 17 de su vigente Reglamento, ampliando la esfera y condición de los beneficiarios a que en ellos se hace referencia, en el sentido de comprender en los mismos a las hijas solteras mayores de veintitrés años y a los hijos incapacitados para el trabajo.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado:

1.º Los dos primeros párrafos del artículo 13 del Reglamento de la «Mutualidad de la Previsión», aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1929, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 13. Si al comenzar a cobrar la pensión de vejez, el mutualista tiene mujer, hijos o hijas solteras, recibirá una pensión suplementaria mientras viva la mujer, o los hijos varones sean solteros y estén incapacitados para el trabajo, o sean menores de veintitrés años, o las hijas sean solteras o no profesas en religión.

La pensión suplementaria equivaldrá al 40 por 100 de la personal si el pensionista fuese soltero o viudo, y, si teniendo mujer, la edad de ésta fuera cinco años menor que la del marido.

2.º El párrafo segundo del artículo 17 del mismo Reglamento, será sustituido por los dos siguientes:

«Si al ser declarado pensionista por invalidez, tiene mujer, hijos o hijas solteras, recibirá una pensión suplementaria mientras viva la mujer, o los hijos varones sean solteros y estén incapacitados para el trabajo o sean menores de veintitrés años, o las hijas permanezcan solteras o no profesas en religión.

La pensión suplementaria equivaldrá al 40 por 100 de la personal si el pensionista fuese soltero o viudo, y, si teniendo mujer, la edad de ésta fuese cinco años menor que la del marido.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Gabriel Pazos de Diego la casa barata número 74 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 37 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos a la misma a don Sebastián Bordonaba Tirado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Pazos de Diego, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata señalada con el número 74 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 37 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad de tener que fijar su residencia en Corral de Almaguer (Toledo), donde ejerce su profesión de Médico Cirujano;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad, en el que se hace constar que el solicitante reside en la misma desde el día 1.º de agosto de 1941;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 13 de junio de 1942;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Gabriel Pazos de Diego pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la S. A. «Los Previsores de la Construcción», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa de las construidas por dicha Entidad, es don Sebastián Bordonaba Tirado, con domicilio en esta capital, calle de Abtao, número 63;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Gabriel Pazos de Diego, la casa barata número 74, del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 37 de la calle de Angel Ganivet, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Sebastián

Bordonaba y Tirado, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Pazos de Diego ser beneficiario de casa barata en Madrid, durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Jesús Solana y Tejada la casa barata número 167 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10 de la calle de Gabriel Abréu, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Pedro Martínez Arrieta, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Solana y Tejada, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 167 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10 de la calle de Gabriel Abréu (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando la referida casa por tener que trasladar su residencia a Valencia, donde presta sus servicios como Jefe de Negociado de Telégrafos en el Centro Provincial de dicha capital;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado del Delegado Jefe de dicho Centro;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Real Orden de 12 de julio de 1930;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Jesús Solana y Tejada pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos

de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es don Pedro Martínez Arrieta, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Jesús Solana y Tejada la casa barata número 167 del proyecto probado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10 de la calle de Gabriel Abréu (final de Hermosilla), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Pedro Martínez Arrieta, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Solana y Tejada ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se declara desvinculada de don Alberto de León Murúa, de Madrid, la casa barata señalada con el número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15 de la calle de Ambrós (final de Hermosilla), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Cubero de Andrés, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alberto de León Murúa, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15, de la calle de Ambrós (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguirla ocupando por tener que trasladar su residencia a Alicante, a fin de atender al estado de salud de su esposa;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don Rafael Ribao del Río;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 21 de marzo de 1941;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Alberto de León Murúa pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando: Que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es don Luis Cubero de Andrés, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Alberto de León Murúa la casa barata señalada con el número 154 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 15 de la calle de Ambrós (final de Hermosilla), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Cubero de Andrés, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor León Murúa ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa económica, parcela 41, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 26 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Fernando García Mercadal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando García Mercadal, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica, parcela 41, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 26 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital;

Resultando que don Fernando Gar-

cía Mercadal fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1931;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 16 de agosto de 1940.

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente, con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida por el solicitante, según justifica con la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en 26 de agosto de 1939 ante el Notario don Luis Avila Pia, de esta capital, bajo el número 627 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica, parcela 41, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», señalada hoy con el número 26 de la calle de Carbonero y Sol, de esta capital, solicitada por don Fernando García Mercadal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 64 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Manuel García (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Fernando del Molino Bayas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando del Molino Bayas, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 64 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Manuel García (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que don Fernando del Molino Bayas fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 8 de marzo de 1930;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según

se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 27 de agosto de 1942.

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Madrid, a 5 de septiembre de 1931, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés bajo el número 738 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 64 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 1 de la calle de Manuel García (Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Fernando del Molino Bayas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Juan Rodríguez Panedas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Rodríguez Panedas, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 27, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 20 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital;

Resultando que don Juan Rodríguez Panedas fué beneficiario de casa barata por Real Orden de 11 de febrero de 1927;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 20 de agosto de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente

por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado; y que la casa de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Madrid con fecha 9 de enero de 1928, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 57 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 27, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el núm. 20, de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por don Juan Rodríguez Panedas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1942 por la que se declara vinculada a don Restituto Sáiz Gil la casa barata número 12, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales, hoy número 59, de la calle de Los Pisones, de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Restituto Sáiz Gil, de Burgos, en solicitud de que en lo sucesivo se entienda con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales, señalada hoy con el número 59 del paseo de Los Pisones, de Burgos;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Burgos a 16 de febrero de 1942, ante don Julio Albi Agero, bajo el número 174 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según

escritura de 11 de abril de 1935, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 19.249,07 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Restituto Saiz Gil la casa barata y su terreno, número 12 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales, señalada hoy con el número 59 del paseo de Los Pisones, de dicha capital, que es la finca número 13.908 del Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.143, libro 206, de inscripción 2.ª, folio 155, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos

no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 16 de febrero de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos)

Admitiendo a la práctica de los ejercicios de dichas oposiciones a las diez solicitantes y a los treinta y siete Médicos que se relacionan, y señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para el reconocimiento médico y para el sorteo que ha de determinar el orden de actuación en los exámenes.

Constituido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocados en el «Boletín Oficial de la Zona» núm. 16, de 10 de junio último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 170, de 19 del mismo mes, para proveer tres plazas de Médicos, femeninos Directores de los Consultorios de Mujeres y niños musulmanes de Tánger, Larache y Alcazarquivir, y diecisiete de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Admitir a la práctica de los ejercicios a las diez solicitantes y a los treinta y siete Médicos que se relacionan a continuación, previa aportación por los interesados de los requisitos y documentos que se indican en la expresada relación, antes del sábado día 24 de los corrientes.

2.º Señalar el día 26 del actual para que a las seis y media de la tarde se presenten los opositores en la Sala de estudio de los señores alumnos de la Facultad de Medicina, con objeto de proceder al reconocimiento médico previsto en el apartado d) de la base primera de la convocatoria y sorteo para determinar el orden de actuación en los exámenes.

3.º Prevenir a los opositores que, de no comparecer el día señalado para el reconocimiento médico y sorteo, sin justificar su ausencia documentalmente a satisfacción del Tribunal, serán eliminados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de octubre de 1942. — El Secretario, Ramón Dalebrook. — Visto bueno: El Presidente, Valentín Matilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en los servicios de obras públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Existiendo vacantes tres plazas de Ingenieros en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas con el haber anual en el presupuesto del Majzen correspondiente al año 1942 de 7.700 pesetas de sueldo y otras 6.000 de gratificación, se sacan a concurso en las condiciones siguientes:

1.ª Podrán acudir al concurso los que acrediten estar en posesión del título nacional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en situación o en expectación de ingreso en el Cuerpo, siempre que no cuenten más de cuarenta años de edad.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos

y Colonias), hasta las doce horas del día diez de noviembre próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a). Acreditación de estar en posesión del título indicado y de no haber cumplido la edad que se señala.

b). Certificado que acredite su leal adhesión al Movimiento.

c). Certificación acreditativa de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

d). Otros documentos con que comparecen los méritos que juzguen conveniente alegar para fundamentar su solicitud.

3.ª Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939 sobre provisión entre mutilados, ex combatientes y ex cautivos de plazas vacantes en la Administración pública del Majzen. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los justificantes precisos.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

RELACION QUE SE CITA DE LOS ASPIRANTES Y RESEÑA DE LOS REQUISITOS QUE LES FALTA CUMPLIMENTAR

T u r n o	APELLIDOS Y NOMBRES	Requisitos que les faltan	T u r n o	APELLIDOS Y NOMBRES	Requisitos que les faltan
M E D I C O S F E M E N I N O S					
Ex combatiente.....	Abril de Dios, Felicidad	El número 3.	Libre	Jáudenes Alvarez, Serafina	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Libre	Bacá Reixach, Carmen	—	Idem	Otero Carreira, Concepción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Idem	Bataller Sallée, Zoe Teresa	—	Idem	Quintana López, María Angélica	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Idem	Gudín Fernández, M. ^a de los Dolores	6.	Idem	Segura Martínez, Casimira	—
Idem	Hernando Aguayo, Clotilde	3 y 8.	Idem	Villa Omedo, Aurora	7.
M E D I C O S					
Libre	Albasañz Galian, José Luis	—	Ex combatiente.....	Gómez Tomé, Enrique	3, 4, 6 y 8.
Oficial ex comb.	Aidea Rueda, Fidel	3, 6 y 8.	Oficial ex comb.	López Laborde, Francisco	3, 5 y 8.
Libre	Alonso Romo, Valentín	—	Ex cautivo	Manero Luengo, Miguel	6 y 8.
Oficial ex comb.	Alvarez Arenosa, Rafael	3.	Oficial ex comb.	Marín-Moreno Rodríguez, Enrique	—
Ex combatiente.....	Altué Román, Enrique José	—	Ex combatiente.....	Nerpell Alarcia, Francisco	8.
Ex combatiente.....	Barba Caminero, José Guillermo	8.	Libre	Rivera Ramos, José	—
Oficial ex comb.	Barrios Martín, Francisco	8.	Idem	Rodríguez Mallada, Jesús	—
Oficial ex comb.	Baz Torreaba, Angel	6.	Idem	Rodríguez Morillo, Luis	1, 3, 4 y 5.
Oficial ex comb.	Bianco Augusto, José María	6 y 8.	Idem	Rovira Tortosa, Rafael	3, 5, 6 y 8.
Ex combatiente.....	Biasco Ramos, Ruperto	1.	Oficial ex comb.	Ruiz Escobar, José	—
Libre	Borrás Torrén, José	—	Ex combatiente.....	Sánchez García, Pedro	—
Comb. Div. Azul.	Cifuentes Langa, Santiago	8.	Oficial ex comb.	Sánchez Sanjuán, Cayo Alfonso	3.
Idem	Díaz Díez, José	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Idem	Sanjuán Fuentes, Jaime	2, 3, 4, 6 y 8.
Idem	Díaz Marín, José	8.	Ex combatiente.....	Tenor Aguilar, José	—
Idem	Egea Chico, Francisco	—	Libre	Torner Ochoa, Francisco	8.
Ex combatiente.....	Erviti Villanueva, Isidro	—	Idem	Trincado Doperciro, Pablo	1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Libre	Falcones Rabago, Baldomero	—	Idem	Urquiza Villanueva, Pedro	1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Idem	Fleijo León, José Antonio	3, 4 y 5.	Oficial ex comb.	Vigil de Quiñones Alonso, Francisco.....	4, 6 y 8.
Cab. ^o Mutinado.....	Gil y Gil, Luis María	—	—	—	—

Detalle de los números

- 1.—Partida de nacimiento.
- 2.—Título.
- 3.—Certificación del Gobierno Civil.
- 4.—Certificación del Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- 5.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 6.—Pago de los derechos de examen.
- 7.—Certificación del Servicio Social.
- 8.—Pólizas para reintegro de documentos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(M.—195)

Por don Tomás Romero Nistal, en representación de doña María Picornell de Soto, domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, número 21, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 emisión del año 1930:

- Serie A.—Números 607.126/138.
- Serie B.—Números 130.939/940.
- Serie C.—Números 131.639/641.
- Serie D.—Números 37.677/37.678.
- Serie E.—Números 24.164/165.
- Serie G.—Números 71.779/780.
- Serie H.—Números 56.791/794.

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935:

- Serie B.—Número 38.094.
- Serie C.—Números 36.095/96,

por un importe total de 115.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.—
P. el Director general, R. de la Escocura.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en 1.^a primera quincena de septiembre de 1942.

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Teoría en que se domicilia el pago
D. José Méndez Beltrán	Cartero Mayor 2. ^a clase	3.600,00	60 por 100	6.000,00	24-7-1941	Madrid.
D. Gerardo Domenech Bueno	Sobreguarda Patrimonio Nnal.	3.200,00	80 por 100	4.000,00	1-8-1941	Idem.
D. Luis Colmenar Jiménez	Comisario 1. ^a C. G. Policía	10.960,00	80 por 100	13.000,00	24-4-1942	Idem.
D. Ladislao Montes Moreno	Jefe Sup. Admón. Hacienda P.	14.000,00	80 por 100	17.000,00	28-6-1942	Idem.
D. Alfonso Sánchez Martínez	Guardia 1. ^o Policía Armada	1.950,00	60 por 100	3.250,00	12-2-1941	Idem.
D. Jerónimo Muñoz Ruiz	Idem id. id.	1.300,00	40 por 100	3.250,00	22-11-1939	Idem.
D. Aureliano Hernando Navas	Jefe Admón. 1. ^a M. Obras Púb.	11.500,00	80 por 100	14.400,00	17-6-1942	Idem.
D. D.odoro Martín Fuentes	Guardia 1. ^a Policía Armada	2.160,00	60 por 100	3.600,00	12-9-1941	Idem.
D. Agustín Pérez Díez	Sargento C. Policía Armada	2.700,00	60 por 100	4.500,00	1-3-1942	Idem.
D. Adolfo Nuñez García	Cabo del C. Policía Armada	2.250,00	60 por 100	3.750,00	1-6-1941	Idem.
D. José López Sánchez	Guardia C. Policía Armada	2.160,00	60 por 100	3.600,00	1-3-1942	Idem.
D. Alejandro Tell Pérez	Cartero Urbano Mayor	3.600,00	60 por 100	6.000,00	15-11-1940	Idem.
D. Pablo Lucía de las Heras	Guardia de Seguridad	750,00	60 por 100	1.250,00	28-3-1939	Idem.
D. Manuel Maldonado Sanz	Ingeniero Jefe C. Nnal. Minas.	11.520,00	80 por 100	14.400,00	27-6-1942	Idem.
D. Fernando de Torre Martínez	Jefe Admón. Civil Industria	8.800,00	80 por 100	11.000,00	1-9-1942	Idem.
D. Eloy Arroyo Lázaro	Guardia 1. ^o C. Policía Armada	2.860,00	80 por 100	3.600,00	1-9-1941	Idem.
D. Bartolomé Torres Heredia	Sargento C. Policía Armada	3.600,00	80 por 100	4.500,00	9-2-1942	Idem.
D. Juan Leal Villavilla	Guardia C. Policía Armada	1.440,00	40 por 100	3.630,00	1-2-1942	Idem.
D. Salvador Acosta Moreno	Comisario C. Policía	6.660,00	60 por 100	11.000,00	1-12-1941	Idem.
D. Miguel Martínez Pola	Cartero Urbano	3.600,00	60 por 100	6.000,00	24-5-1941	Idem.
D. Joaquín Vázquez Barreda	Jefe Sup. Admón. C. Correos	14.000,00	80 por 100	17.500,00	22-1-1942	Idem.
D. Angel Thomas Rochera	Guardia C. Seguridad	2.880,00	80 por 100	3.600,00	3-10-1942	Idem.
D. Juan Pozas Larrea	Portero 3. ^o Ministerios Civiles	1.600,00	40 por 100	4.000,00	14-12-1941	Alava.
D. Antonio Ois Sánchez	Jefe Admón. 3. ^a C. G. Hacienda	7.200,00	60 por 100	12.000,00	17-4-1942	Alicante.
D. Mariano Gómez Serrano	Cabo C. Policía Armada	2.250,00	60 por 100	3.750,00	1-2-1942	Cáceres.
D. Emilio Rufino Cantón Izquierdo	Auxiliar Facultativo Min.s	4.400,00	80 por 100	5.500,00	17-2-1942	Ciudad Real.
D. Angel Martínez Martínez	Jefe Negóc. C. G. A. Hacienda	7.660,00	80 por 100	9.600,00	5-8-1942	Barcelona.
D. Gervasio Alfredo Martín Vicent	Comisario 3. ^a C. G. Policía	8.880,00	80 por 100	11.100,00	28-12-1941	Idem.
D. Antonio Roldán Oliart	Cartero Urbano	3.150,00	60 por 100	5.250,00	7-10-1941	Idem.
D. Mariano Ibañez Rizo	Cartero Urbano Mayor	4.800,00	80 por 100	6.000,00	24-11-1941	Idem.
D. José Soliáns Berges	Cartero Urbano	4.320,00	60 por 100	7.200,00	1-2-1942	Idem.
D. Francisco Gutiérrez Rodriguez	Cartero Urbano Mayor	2.000,00	40 por 100	5.000,00	23-9-1942	Gijón.
D. Rafael de Palma y Ferrer Argote	Jefe Negóc. 1. ^a Educación N.	7.680,00	80 por 100	9.600,00	1-9-1942	Granada.
D. Lidefonso Tejedor Colado	Cartero Urbano Mayor	1.800,00	40 por 100	4.500,00	28-3-1941	Guadalajara.
D. Victor Bueno Lázaro	Guardia Forestal	5.760,00	80 por 100	7.200,00	13-4-1942	Guipuzcoa.
D. Francisco Moreno López	Guardia 1. ^o C. Policía Armada	1.800,00	60 por 100	3.000,00	11-10-1941	Jaén.
D. Miguel Alvarez López	Guardia 1. ^o C. Policía Armada	2.860,00	60 por 100	3.600,00	15-8-1941	León.

JUBILACIONES

D. Mariano Ruiz Sabater	3.600,00	60 por 100	27- 7-1941	Murcia.
D. Benecito Vicente Mateos	4.500,00	80 por 100	1- 9-1941	Salamanca.
D. Lorenzo Sales Medina	7.000,00	80 por 100	21- 5-1941	Santander.
D. Jacoba Garcia Noceidal	5.760,00	80 por 100	4- 4-1942	Segovia.
D. Román Lago Alcaraz	7.680,00	80 por 100	10-10-1942	Toledo.
D. Salvador Ramirez Andres	2.800,00	30 por 100	9-11-1941	Valencia.
D. Tirso Ramón Pérez	6.720,00	80 por 100	29- 1-1941	Valladolid.
D. Fructuoso Pedrero Alonso	2.700,00	60 por 100	22- 1-1942	Idem.
D. Federico Prieto Ramos	3.600,00	60 por 100	25- 1-1942	Vigo.
D. Francisco Arturo Fernández Cañadas Romero.	5.700,00	80 por 100	7- 4-1941	Idem.

JUBILACIONES DE MAGISTERIO

D.ª Manuela Rodriguez Marco	2.400,00	80 por 100	3- 6-1941	Madrid.
D.ª Fermína Fernández Díaz	3.200,00	80 por 100	1- 7-1942	Zamora.
D.ª Concepción Martín Guzmán	4.320,00	60 por 100	24- 2-1942	Madrid.
D.ª Delia Garcia Domíne	6.400,00	80 por 100	23- 6-1942	Málaga.
D.ª Pascua Villegas Peral	5.760,00	80 por 100	20- 5-1942	Zamora.
D.ª Luisa Romero Campos	7.680,00	80 por 100	17- 4-1942	Granada.
D.ª Maria Trinidad Sastre Portolés	4.800,00	80 por 100	1- 5-1942	Zaragoza.
D.ª Felipa Muñoz Lorenzo	5.760,00	80 por 100	27- 5-1942	Valladolid.
D.ª Maria Quero Torres	3.760,00	80 por 100	14- 5-1942	Las Palmas.
D.ª Asunción Hernández Fernández	3.200,00	80 por 100	25- 7-1942	Oviedo.
D. Feliciano Herrador Hernández	1.600,00	40 por 100	1-11-1942	Almería.
D. Andrés Solá López	6.720,00	80 por 100	1-12-1941	Albacete.
D. Ricardo Campo Cordero	5.760,00	80 por 100	8- 2-1942	Valladolid.

RETIROS OBREROS ALMADEN

D. Doroteo Máximo Sánchez Valverde	2,00	720,00	14- 8-1942	Ciudad Real.
D. Casio Agustín Herrera Pintor	0,50	180,00	8- 8-1942	Idem.

PENSIONES

D.ª Trinidad Benito Pérez (V. y O.)	1.666,66	3.ª parte	28- 2-1942	Madrid.
D.ª Magdalena Guerrero Guerrero (V.)	833,33	Idem	4- 3-1935	Cádiz.
D.ª Matilde Gómez Diaz (V.)	1.500,00	Idem	22- 6-1942	Granada.
D.ª Eloisa Luñán Mediano (V.)	1.500,00	Idem	22- 2-1942	Sevilla.
D.ª Victoria Huertado Romo (V.)	1.000,00	3.ª parte	21- 5-1940	Zaragoza.
D.ª Laura Serrano Sanjuán (O.)	750,00	Idem	3- 3-15-42	Castellón.
D.ª Maria Hernández Fluiter (V.)	1.000,00	4.ª parte	3- 9-1940	Almería.
D.ª Carmen Alonso Palomares (V.)	1.583,33	3.ª parte	17-10-1941	Madrid.
D.ª Ramona Alarcón Adán (V.)	2.000,00	4.ª parte	7- 1-1942	La Coruña.
D.ª Ricarda Jarque Carrera (V.)	2.000,00	Idem	17- 2-1938	Toledo.
D.ª Teresa Vasconcellos Cantero (V.)	2.000,00	Idem	12- 5-1939	Teruel.
D.ª Julia Herrero González (V.)	1.333,33	3.ª parte	18- 9-1936	Madrid.
D.ª Amalia Vara Garcia (V.)	2.000,00	4.ª parte	20- 5-1942	Valencia.
D.ª Trinidad Mallén Andrés (V.)	666,66	3.ª parte	3- 3-1941	Cádiz.
D.ª Ana Vicenta Moreno (V.)	2.000,00	4.ª parte	17- 1-1942	Badajoz.
D.ª Agnes Busch Gurtit (V. y O.)	1.666,66	3.ª parte	6- 3-1942	Zamora.
D.ª Josefa Gracián Marco (V.)	6.750,00	4.ª parte	28- 5-1941	Madrid.
D.ª Casilda Ronquillo Uceda (V.)	1.800,00	Idem	5- 1- 42	Zaragoza.
D.ª Juanª Arenas Flojo (V.)	2.000,00	4.ª parte	28-12-1941	Granada.
D.ª López Sánchez (O.)	1.083,33	3.ª parte	5-11-1941	Santander.
D.ª Luisa Silva Sánchez de la Campa (V.)	1.250,00	Idem	28- 7-1936	La Coruña.
D. Cabo de Seguridad	1.166,66	Idem	12- 2-1942	Sta. C. Tenerife

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Encarnación González Acedo (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	6-9-1940	Madrid.
D.ª Carmen Marín González (V.)	Guardia de Correos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	24-4-1942	Idem.
D.ª Sara Ora Moledo (V.)	Negociado de Correos	2.400,00	Idem	9.600,00	22-6-1942	La Coruña.
D.ª María Fernández Sabariego (V.)	Guardia de Seguridad	1.200,00	3.ª parte	3.600,00	30-3-1942	Madrid.
D.ª Natividad Palacio Infante (V.)	Perito Agrícola	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	18-8-1942	Toledo.
D.ª Vicenta Gil Camporro (V.)	Magistrado	16.500,00	Extraordinaria		27-9-1935	Madrid.
D.ª Lucrecia Real Megia (V.)	Celador de Telégrafos	666,66	3.ª parte	2.000,00	30-5-1942	Idem.
D.ª Martínez Guardamino (O.)	Magistrado	1.750,00	4.ª parte	7.000,00	12-4-1942	Idem.
D.ª Jesús Nieto Enguita (O.)	Empleado Subalterno P.	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3-2-1942	Navarra.
D.ª Elisa Arguñón Orozco (V.)	Auxiliar de Hacienda	2.000,00	Idem	6.000,00	18-4-1942	Madrid.
D.ª Agueda Gandar Arce (V.)	Agente de Vigilancia	1.697,49	25 por 100.	6.789,98	16-3-1942	Albacete.
D.ª Juana María Muñoz Corradi (V.)	Ingeniero Geógrafo	5.500,00	4.ª parte	22.000,00	27-7-1941	Madrid.
D.ª Dolores Santana Sellés (V.)	Portero	1.666,66	Idem	5.000,00	16-5-1942	Idem.
D.ª Concepción Moreno Cabanque (O.)	Portero	1.000,00	Idem	3.000,00	14-5-1940	Alicante.
D.ª María Purificación Sebastián Claramunt (E.)	Magistrado	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	23-5-1942	Málaga.
D.ª Nemesia Janeiro Rodríguez (V.)	Portero	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	17-5-1942	Barcelona.
D.ª Nemesia Muñoz López del Campo (V.)	Jefe de Admón.	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	21-2-1942	Madrid.
D.ª Felipa Jiménez González (V.)	Cabo de Policía Armada	1.500,00	Temporal		28-7-1941	Idem.
D.ª Ana María Torres Durán (V.)	Funcionario de Correos	1.500,00	4.ª parte	6.000,00	25-5-1942	Idem.
D.ª Demetria Calvo Hoyos (V.)	Jefe de Negociado de Fomento.	2.000,00	Idem	6.000,00	25-8-1941	Valladolid.
D.ª Amparo Janeiro Moraleda (V.)	Oficial de Telégrafos	1.500,00	Temporal		27-12-1940	Palencia.
D.ª Celestina González Rivas (V. y O.)	Auxiliar Mayo: de Hacienda	1.833,33			7-12-1941	Madrid.
D.ª Emilia Arriaza García (O.)	Idem id.	166,66			7-12-1941	Idem.
D.ª Angustias Cabarrúa Falero (O.)	Oficial de Correos	950,00	Rehabilitación		25-10-1938	Idem.
D.ª Eufrosia Recio Sánchez (V.)	Peón Dpto. Herra. M. Almadén	625,00	Promedio	2.085,50	9-6-1942	Ciudad Real.
D.ª Clara Gallego Tirado (V.)	Ent'ador Minas de Almadén.	625,00	Idem	2.197,35	24-4-1941	Idem.
D.ª María Cánovas Fonseca y otras (H.)	Jefe de Admón. de Gobernación	2.000,00	Mayor	8.000,00	16-2-1939	Idem.
D.ª Magdalena Emilia Serrano (M.)	Guardia Policía Armada	1.200,00	3.ª parte	3.600,00	25-10-1941	Madrid.
D.ª Ramona Gómez Montero (V.)	Jefe Negociado de Hacienda	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	9-7-1942	Idem.
D.ª Idefonsa Yagüe Miguel (V.)	Alguacil de Juzgado	666,66	3.ª parte	2.000,00	14-3-1941	Idem.
D.ª Basilia Gómez Jiménez (V.)	Cartero Urbano	1.416,66	Idem	4.250,00	6-1-1940	Zaragoza.
D.ª Josefa Oria Torres (V.)	Ingeniero Caminos Jubilado	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	1-3-1942	Ciudad Real.
D.ª Filomena Montseny Castellet (V.)	Agente de Vigilancia	1.833,33	3.ª parte	5.500,00	2-12-1940	Huelva.
D.ª Matilde Suárez Guzmán (V.)	Guardia de Seguridad Jubilado.	1.000,00	Idem	3.000,00	17-1-1940	Sevilla.
D.ª Dolores López Bueno (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Idem		30-1-1942	Idem.
D.ª Cecilia Armangaut Laseire (V.)	Jefe de Admón. de 2.ª clase H.	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	13-3-1942	Baleares.
D.ª Concepción Cristina Fey (V.)	Agente 1.ª clase Inv. y Vig.	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	25-5-1942	Guipúzcoa.
D.ª Dolores García Dominguez (V.)	Guarda Forestal	1.000,00	Idem	3.000,00	20-1-1940	Barcelona.
D.ª Carmen García Novoa (V.)	Sobrestante O. Públicas	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	17-12-1941	Sevilla.
D.ª María de Alaceli Luna Jiménez (H.)	Portero de los Ministerios	1.250,00	Idem		17-7-1937	Orense.
D.ª Tereza Cuadrado Olivar (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	4.ª parte Mayor	14.400,00	3-1-1942	Madrid.
D.ª Margarita Alonso Murga (V.)	Registrador de la Propiedad	3.600,00	Idem		20-2-1942	Baleares.
D.ª Eulalia Calvo García (V.)	Jefe de Negociado de Industria	2.000,00	4.ª parte		21-7-1942	Logroño.
D.ª Cristina López Cordon y Pastor (V.)	Jefe de Admón. de Correos	3.300,00	Idem		5-7-1942	Idem.
D.ª Petra Rosario Sanz Clemente (H.)	Oficial 5.º de Hacienda	500,00	4.ª parte	13.200,00	27-10-1941	Idem.
D.ª María Concepción Purón Ibarra (V.)	Jefe de Admón. de Hacienda	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	9-3-1942	Guipúzcoa.
D.ª Esperanza Ruiz Ruiz (V.)	Jefe de Admón. de Hacienda	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	4-5-1942	Madrid.
D.ª María Sarmiento Fernández (V.)	Médico Beneficencia Municipal	1.100,00	Idem		15-7-1941	Idem.

D.ª Concepción Ortega Torrijos (V.)	Guardia de Seguridad	1.200,00	3.ª parte	3.600,00	8-4-1941	Idem.
D.ª Casimira Martínez Bonilla (V.)	Guardia de Seguridad	1.166,66	Idem	3.250,00	28-6-1940	Valencia.
D.ª Francisca Sánchez Lozano (V.)	Perito Agrícola del Estado	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	30-6-1942	Madrid.
D.ª Luisa Ferrer Peinado (H.)	Oficial 2.º Sección. Universidad.	666,66	Transmisión		24-3-1937	Sevilla.
D.ª Candida Pérez Martínez (V.)	Celador Forestal jubilado	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	30-1-1942	Valladolid.
D.ª María Francisca Herrero Gallego (V.)	Guarda a pie del Patrimonio.	304,16	Idem	912,50	25-1-1941	Madrid.
D.ª Pilar Boj Serrano (V.)	Ayudante 1.º Jardín Botánico.	1.500,00	Menor		6-4-1942	Idem.
D.ª Juana Alix (V.)	Director de Prisiones	3.309,00	4.ª parte	13.200,00	25-3-1942	Murcia.
D.ª Florencia García Escarre (V.)	Ingeniero Jefe Industrial	3.000,00	Idem	12.000,00	16-2-1942	Tarragona.
D.ª Teresa Nicoláu Martínez (V.)	Cartero Urbano	671,88	Menor		16-2-1942	Valencia.
D.ª Rosario Negro López (V.)	Cartero Urbano jubilado	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	25-4-1942	Granada.
D.ª María de la Peña Arnáiz (H.)	Cabo de Seguridad jubilado	1.083,33	Idem	3.250,00	12-5-1940	Madrid.
D.ª Celedonia Rollo García (V.)	Portero Ministerios Civiles	1.166,66	Idem	3.500,00	13-1-1942	Zaragoza.
D.ª Esperanza Freja Camón (E.)	Oficial 1.ª Telegrafos	777,48	15 por 100	5.183,24	10-10-1941	Idem.
D.ª Josefa Lozano Orts (H.)	Jefe Negociado Hacienda	1.750,00	Transmisión		19-11-1941	Alicante.
D.ª Francisca Ferrer de Argós (V.)	Guardia Seguridad jubilado	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	13-7-1942	Cartagena.
D.ª Emiliana Barreira Mata (V.)	Capataz de Telégrafos	1.333,33	Idem	4.000,00	21-11-1940	Madrid.
D.ª Dolores Izquierdo Edo (V.)	Sargento de Seguridad	1.166,66	Idem	3.500,00	15-2-1942	Cuenca.

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Asunción Santos Pérez (V.)	Maestro Nacional	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	5-6-1942	La Orotava.
D.ª Juana Alcántara Alcolea (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	14-5-1940	Valencia.
D.ª Ramona Ribal Abal (O.)	Idem	666,66	Idem	2.000,00	23-2-1942	Pontevedra.
D.ª Agustina Bail González (V.)	Idem	1.000,00	Idem	3.000,00	17-6-1941	Huesca.
D.ª Clemencia Castro Molina (O.)	Idem	800,00	Transmisión		29-3-1942	Teruel.
D.ª Pilar Izquierdo Martínez (M. V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	29-7-1941	Alicante.
D.ª Manuela Gómez Sanz (V.)	Idem	1.500,00	Mínima	3.000,00	9-9-1936	Burgos.
D.ª Corpus Felisa Marín Martínez (V.)	Idem	1.500,00	Idem	4.333,33	14-12-1940	Soria.
D.ª Ángela M. Purificación Sánchez (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1-6-1941	Salamanca.
D.ª Emilia Ibañez del Valle (V.)	Idem	1.333,33	Idem	4.000,00	6-2-1942	Albacete.
D.ª Petra del Castillo Benito (V.)	Idem	4.000,00	Integro	4.000,00	7-12-1936	Guadalajara.
D.ª Manuela Calderón de la Barca (O.)	Idem	1.400,00	Transmisión		7-9-1937	Badajoz.
D.ª Guadalupe Abadías Lamuela (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	29-1-1937	Madrid.
D.ª Ángela Hilescas Marín (V.)	Idem	1.333,33	Idem	4.000,00	18-7-1942	Ciudad Real.
D.ª M.ª Muela Gutiérrez Abeló (M.)	Idem	1.666,66	Idem	5.000,00	27-10-1935	Oviedo.
D.ª Cristina Aurea Navarro Bono (V.)	Idem	1.509,00	Mínimo	3.277,76	1-11-1940	Jaén.
D.ª Carmen García Pardo (O.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	11-10-1936	Zaragoza.
D.ª María Socorro Cuadrado Cuadrado (O.)	Idem	613,32	Transmisión		23-4-1942	Salamanca.
D.ª Irene Fernández Sainz (O.)	Idem	1.000,00	Idem	1.000,00	9-2-1942	Vizcaya.
D.ª Josefa y Remedios Cerrelado (O.)	Idem	933,32	Idem	6.000,00	17-10-1938	Orense.
D.ª Ángela Daimáu Casademont (O.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	3.000,00	4-12-1929	Gerona.
D.ª Antonina Lombraña Pérez (V.)	Idem	1.000,00	Idem	3.000,00	25-6-1942	Palencia.
D.ª Sofia Rivas Regueiro (O.)	Idem	480,00	Transmisión		25-5-1939	La Coruña.
D.ª Pastora Martínez Fernández (O.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	8-12-1941	Salamanca.
D.ª Mariana Orive Cepdevilla (V.)	Idem	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	24-5-1942	Barcelona.
D.ª María Pallarés y Picon (V.)	Idem	2.400,00	Idem	9.600,00	1-12-1941	Idem.
D.ª Carmen López Jerez (O.)	Idem	1.250,00	Transmisión		29-12-1941	Zaragoza.
D.ª María Rosa Alvarez Domínguez (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	28-7-1937	León.
D.ª Ferrnina Cuesta Solano (V.)	Idem	1.000,00	Idem	3.000,00	23-11-1941	Santander.
D.ª Rosa Cassi Basach (O.)	Idem	666,66	Idem	2.000,00	27-1-1941	Barcelona.

MESADAS

D.ª Petra Carcas Contimiente (V.)	Auxiliar de Agricultura	1.458,30	3 meses	3.500,00	Zaragoza.
D.ª Carmen Cruz Romero (V.)	Auxiliar de Contabilidad	1.666,66	2 meses	4.000,00	Cádiz.
D.ª Antonia Cabañas Rodríguez (V.)	Subalterno de Correos	1.666,66	5 meses	4.050,00	Córdoba.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª Juana Quintela (V.)	Peón Caminero	900.00	5 meses	2.160.00		La Coruña.
D.ª Elvira Morrondo Andrés (V.)	Peón Caminero	1.064.55	5 meses	2.555.00		Palencia.
D.ª María Teresa Salvador Martí (V.)	Guardia de Seguridad	947.50	3 1/2 mes.	3.250.00		Valencia.
D.ª Concepción Castro Vázquez (V.)	Peón Caminero	836.45	5 meses	2.750.00		Orense.
D.ª Maximina Espada Ruiz (H.)	Peón Caminero	836.45	5 meses	2.750.00		Cuenca.
D.ª Luisa García Villarrubia (V.)	Peón Caminero	912.50	5 meses	2.190.00		Ciudad Real.
D.ª María Encarnación Martínez Lopez (V.)	Guardia de Seguridad	812.50	3 mes	3.250.00		Madrid.
D.ª Sant'aga Guerra Carmona (V.)	Capataz de Carreteras	1.368.75	5 meses	3.285.00		Toledo.
D.ª Florentina Rivera García (V.)	Peaton de Correos	1.250.00	5 meses	3.000.00		Badajoz.
D.ª Esperanza Trujillo Morales (V.)	Guardia de Seguridad	1.500.00	5 meses	3.600.00		Granada.
D.ª Carmen Cruz Merino (V.)	Peón Caminero	1.064.55	5 meses	2.555.00		Jaen.
D.ª Lucía Martínez Conde (V.)	Operario Fábrica Moneda	1.864.68	4 1/2 meses	5.292.50		Madrid.
D.ª Irene Martínez Gómez (V.)	Auxiliar Ministerio de Trabajo	666.66	2 meses	4.000.00		Idem.
D.ª Marcelina Coronado Marco y Gallart (V.)	Jefe de Cartería	1.825.00	5 meses	4.380.00		Valencia.

MESADAS DE MAGISTERIO

D.ª Angela Carnero Rodríguez (V.) Maestro Nacional 3 y media mesadas del sueldo de 3.000. León.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Macaria Angela López Mellado Moreno (V.)	Obrero de Almadén	182.50		0.50	4-3-1938	Ciudad Real.
D.ª Josefa Ibañez Valbuena y otra (H.)	Idem	182.50		0.50	30-10-1940	Idem.
D.ª Carlota María Francisca Rodríguez C. bello (V.)	Idem	182.50		0.50	11-7-1938	Idem.
D. Bernardo Altamirano Navas, como tutor de los menores Sánchez Altamirano (H.)	Idem	182.50		0.50	7-8-1941	Idem.
D.ª Modesta Petra Fernández Gutiérrez (V.)	Idem	182.50		0.50	26-8-1941	Idem.
D.ª Melchora Almena de la Paz (V.)	Idem	182.50		0.50	23-1-1942	Idem.
D.ª María Reyes Afáu Muñoz (V.)	Idem	182.50		0.50	23-10-1941	Idem.
D.ª Isabel Guijas Pesquero (V.)	Idem	182.50		0.50	19-1-1942	Idem.
D.ª María Vicenta Pantaleón Chamorro (V.)	Idem	182.50		0.50	9-6-1941	Idem.
D.ª María del Salto Cerezo (V.)	Idem	182.50		0.50	7-1-1942	Idem.
D.ª Alfonsa Eleuteria Caballero González (V.)	Idem	182.50		0.50	29-4-1942	Idem.
D.ª Abundia Rayo Guijas (V.)	Idem	182.50		0.50	16-4-1942	Idem.
D.ª Luisa Manzano López y otros (H.)	Idem	182.50		0.50	20-3-1939	Idem.

DOTES

D.ª Manuela Suñer Suñer Sánchez de Linares (O.)	Catedrático	1.500.00				Madrid.
D.ª Isabel Navarro Fior (H.)	Celador de Telégrafos	500.00				Alicante.
D.ª Francisca Romero Perdigones (H.)	Jefe de Telégrafos	575.00				Cádiz.
D.ª Amparo Orueta Heredia (H.)	Ingeniero de Minas	400.00				Madrid.
D.ª Carmen Bosch Nualart (H.)	Portero de los Ministerios	1.000.00				Gerona.
D.ª Trinidad García García (H.)	Oficial 1.º de Hacienda	833.33				Madrid.
D.ª Julia Prieto Pastor (H.)	Oficial de Prisiones	500.00				Idem.
D.ª Ana María Pérez Moreno (H.)	Comisario 1.ª clase Vigilancia	1.125.00				Guipuzcoa.
D.ª Concepción Pérez Moreno (H.)	Idem	1.125.00				Idem.
D.ª Carmen Theus y Theus (H.)	Oficial Mayor Telégrafos	250.00				Zaragoza.

Pesetas

Importan Jubilaciones	235.890.00
Idem Jubilaciones Magisterio	63.300.00
Idem Jubilaciones Obreros Almacén	2.50
Idem Pensiones	166.592.54
Idem Pensiones de Magisterio	41.359.93
Idem Mesadas	20.741.59
Idem Mesadas del Magisterio	875.00
Idem Pensiones de gracia	2.372.50
Idem Dotes	7.808.33
TOTAL	538.042.39

Madrid, 4 de septiembre de 1942.—El Director general, Federico G. Gorondo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante. (Inspección General de Buques y Construcción Naval)

Autorizando la instalación de una industria destinada a producir fundición acerada para fines navales, en Gijón, a don Juan de Lafuente y Casares.

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia promovida por don Juan de Lafuente y Casares, en la que se solicita autorización para instalar una industria de fundición acerada, con destino a la construcción de máquinas marinas y suministro a los astilleros de piezas de fundición acerada;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo por tanto a este Departamento otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Lafuente y Casares la instalación de la industria, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos y capacidad de trabajo se ajustará, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación ni ampliación de la misma sin la previa autorización de esta Subsecretaría.

4.ª La puesta en marcha de la instalación debe hacerse en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a esta Subsecretaría para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús María de Rotache.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques de Gijón.

Autorizando la ampliación de los talleres de «Avello y C.ª, Ingenieros, Ltda.», de Gijón, para construcción de máquinas marinas.

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia promovida por don Alfredo Avello Menéndez, en la que solicita autorización para ampliar los talleres de «Avello y Compañía, Ingenieros, Ltda.», destinándose esta ampliación a la construcción de máquinas y calderas marinas;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, que la industria de referencia está incluida en el apartado c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Avello Menéndez la ampliación de la industria, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos y capacidad de trabajo se ajustará, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación ni ampliación de la misma sin la previa autorización de esta Subsecretaría.

4.ª La puesta en marcha de la instalación debe hacerse en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminada la ampliación, el interesado lo notificará a esta Subsecretaría, para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de Constructor Naval Nacional de máquinas marinas.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús María de Rotache.

Sr. Ingeniero Inspector de Buques de Gijón.

Dirección General de Industria

Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito de recurso promovido por «Alba y Compañía, S. L.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para ampliar su industria de confecciones;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del expediente no se desprende ninguna razón que aconseje modificar la resolución recurrida.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por «Alba y Compañía, S. L.» contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para ampliar su industria de confecciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de don José Ramón de Fata, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Ramón de Fata para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a una finca de propiedad del solicitante en el término de Talavera de la Reina, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

tación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Gimeno Gil, como Presidente del Consejo de Administración de «Teledinámica del Duero, S. A.», en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Teledinámica del Duero, S. A.» para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que permita el suministro de fluido a una fábrica de harinas emplazada en el término municipal de Morón de Almazán (Soria), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los organismos técnicos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento)

Anulando los certificados de baja extraviados en cartillas de racionamiento, correspondientes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío unos talararios de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento correspondientes a la provincia de Tarragona, comprensivos de los números

25.301 al 26.000, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Locales Especiales y Locales de abastecimientos y Transportes que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Confirmando en su cargo, sin imposición de sanción, a Palmiro Fernández Rodríguez Mozo de Laboratorio de la Escuela Superior de Veterinaria de León.

En el expediente de depuración instruido en virtud de la declaración jurada del Mozo de Laboratorio de la Escuela Superior de Veterinaria de León, Palmiro Fernández Rodríguez, el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto, de conformidad con la propuesta del señor Juez Instructor y el informe de la Asesoría Jurídica, declarar confirmado en su cargo, sin imposición de sanción de clase alguna, al expresado funcionario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando concurso-oposición para la provisión en propiedad de varias plazas de Conserje-ordenanzas y Porteros de las Escuelas Normales del Magisterio Primario que se citan.

Hallándose vacantes varias plazas de Conserje-ordenanzas y Porteros de Escuelas Normales del Magisterio Primario, dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 2.500 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se expresan, por los turnos que también se indican:

1. Portera de la Escuela Normal del Magisterio de San Sebastián, turno libre.

2. Idem de Guadalajara, Caballeros Mutilados.

3. Conserje-ordenanza de Ciudad Real, ex combatiente.

4. Portera de Barcelona, ex combatiente.
 5. Portera de Cuenca, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.
 6. Idem de La Coruña, turno libre.
 7. Conserje-ordenanza de Zamora, Caballeros Mutilados.
 8. Portera de Córdoba, ex combatiente.
 9. Idem de la número 2 de Madrid, ex combatiente.
 10. Conserje-ordenanza de Oviedo, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.
 11. Idem de Huelva, turno libre.
 12. Portera de igual Centro, Caballero Mutilado.
 13. Conserje-ordenanza, de Pontevedra, ex combatiente.
 14. Idem de Valencia, ex combatientes.
 15. Portera de Sevilla, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.
- La realización del referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas comprendidas en la edad de veinte a cuarenta y cinco años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

2.ª La provisión de las referidas plazas corresponde a los turnos expresados; sin embargo, se admitirán al concurso solicitudes de acogidas a otro turno, a fin de que si por no presentación o no aprobación de ejercicios de las presentadas en el que corresponde quedara aquél desierto, pueda cubrirse por cualquiera de los otros, guardando siempre el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Cada concursante puede serlo de una o varias plazas, sean o no del mismo Centro, y solicitarlas por turno distinto del anunciado.

4.ª Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso y detallando la plaza que se pretende.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro respectivo la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuando se soliciten plazas idénticas, aunque acogiéndose a distintos turnos pero de un mismo Centro, bastará un solo abono de derechos de examen.

Quienes soliciten cualquier plaza acogiéndose al turno distinto del anunciado, y por proveerla por el que se anuncia o por cualquiera de los intermedios que corresponde, no lleguen a ser examinadas, podrán retirar el im-

porte de los derechos de examen, si así lo desean, dentro de los sesenta días siguientes al de formularse la propuesta por el Tribunal, siempre que por éste se justifique la concurrencia de esas circunstancias y así se autorice por esta Subsecretaría.

c) Partida de nacimiento, legalizada cuando el concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia Territorial correspondiente.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, ni enfermedad contagiosa.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social, o de exención, en su caso.

g) Los que acrediten fehacientemente, con arreglo a los preceptos legales en vigor la condición de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, cuando se alegue alguna de estas condiciones.

h) Los documentos expedidos por Organismos oficiales que la solicitante estime necesario aportar para acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional, o, en su caso, certificaciones que justifiquen hallarse depurada por entidad oficial, sin sanción alguna.

i) Los que estime convenientes para justificar los méritos o aptitudes que posean.

5.ª Las documentaciones se presentarán en la Escuela respectiva, y se completarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pagos a que se refiere el apartado b) de la norma 4.ª los verificarán las solicitantes al tiempo de presentar la documentación. El Centro retendrá las cantidades hasta finalizar el concurso remitiéndose entonces a la Habilitación del Ministerio las correspondientes a quienes hayan actuado o podido actuar en él, a excepción de las de quienes tengan derecho a retirarlas, que también remitirán si transcurridos sesenta días desde que se formuló la propuesta por el Tribunal, los interesados no solicitan su devolución.

6.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética; y b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a) serán eliminatorias.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios y con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

7.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director de cada Centro interesado para designar entre sus componentes quienes hayan de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría y se anunciarán los nombres en el Centro.

8.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio la propuesta de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior a las demás, deba ser nombrada para el cargo, remitiendo también la documentación por ella presentada al concurso-oposición.

9.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 26 de septiembre de 1942.—
El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central del Departamento y de las Escuelas Normales de San Sebastián, Guadalajara, Ciudad Real, Barcelona, Cuenca, La Coruña, Zamora, Córdoba, Madrid número 2, Oviedo, Huelva, Pontevedra, Valencia y Sevilla.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a las relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1940.

75.723.—«Tratado elemental de matemáticas» (redactado con sujeción al cuestionario oficial de 1934, para el séptimo curso de bachillerato y para los demás Centros de enseñanza media), por Daniel Marín Toyos.

Madrid, 1939, Sucesores de Rivadeneira.—8.º, con 344 páginas (47.841).

- 75.724.—«Resumen de las lecciones de análisis matemáticos», tercer curso. (Ecuaciones diferenciales), por Daniel Marín Toyos. Madrid, 1936, Imp. Victoriano Suárez.—8.º, con 238 páginas (47.842).
- 75.725.—Colección A. 1940. Compuesta de seis números: 1.º, «Mejicana» (son canción); 2.º, «Moreno, dime que sí» (son rumba canción); 3.º, «La morita Lili» (bolero son rumba); 4.º, «Luisita» (bolero son rumba); 5.º, «Luz de amor» (son rumba canción); 6.º, «Ah, ya, ya, ya, yo vendo bollos calientes», por Abelardo González, de la letra y de la música. Ejemplar manuscrito.—Folio, con doce hojas (47.843).
- 75.726.—«La niña calamar» (farsa cómica en tres actos). Original, por Jacinto Capella Felín y José de Lucio Pérez. Ejemplar escrito a máquina.—3 cuadernos en 8.º: 51 hojas el 1.º; 42, el 2.º, y 38, el 3.º (47.844).
- 75.727.—«Seis días con mina» (estampa de 1811). Argumento para una película cinematográfica, original, por José Fonseca y Llamado. Madrid, 1935, Blass, S. A.—Folio, con una hoja (47.845).
- 75.728.—«Ejercicios y problemas de Aritmética» (originales en su mayor parte), por Manuel García Ardura. Madrid, 1940, Imp. y Enc. de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—23 por 17 cms., con 352 páginas (47.846).
- 75.729.—«Romanoff» (una sesión de ventriloquía. Escena cómico-bufo-burlesca de actualidad. Original), por Alfonso Rey Cobefia. Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 14 hojas (47.847).
- 75.730.—«Mapa radiofónico de Europa», por Luis García Alegría. Madrid, 1940, Artes Gráficas Vega.—48 por 68 cms., con una hoja (47.848).
- 75.731.—«Método «El Corte Moderno»» (sistema propio y patentado), por Vicenta Aparicio González. Madrid, 1940, Imp. Helios.—Folio menor, con 63 págs. e índices (47.849).
- 75.732.—«¡Porque te quiero!» (pasodoble. Letra de Vicente Moro y Bruny), por José Izquierdo Sánchez. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.850).
- 75.733.—«Ahí va la conga» (conga), por José Izquierdo Sánchez y Juan Liébanas Reyes, de la letra y de la música. Ejemplar manuscrito.—4.º, con dos hojas (47.851).
- 75.734.—«¡ ¡ Dos a dos! » (argumento y guión para una película cinematográfica. Original), por Rafael Peña Muñoz. Madrid, 1940, Imp. Gráficas Reunidas, S. A.—4.º, con 22 págs. (47.852).
- 75.735.—«Templo del Pilar» (instrucciones recortables «La Tijera»), por Francisco Atienza Ortega y Alejandro González Ramos. Madrid, 1940, Lit. Fernández.—Una carpeta de 16 hojas de 26 por 37 centímetros (47.853).
- 75.736.—«Derecho administrativo nacional» (resumen ordenado por materias), por José Gascón y Marín. Madrid, 1940, C. Bermejo, impresor. 8.º, con 288 páginas (47.854).
- 75.737.—«Yo pienso en ti» (fox lento), por Armando Ossorio Rodríguez. Ejemplar manuscrito y a máquina.—4.º apaisado la música y 4.º la letra, con dos hojas de música y una de letra (47.855).
- 75.738.—«Jugueteados» (tango), por Andrés Moro Gallego. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.856).
- 75.739.—«Cantares de Andalucía» (pasodoble. Letra de Vicente Moro Lancharas y Bruny), por José Izquierdo Sánchez y Juan Liébanas Reyes, de la música. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.857).
- 75.740.—«Las llaves de Barba Azul» (revista infantil en dos actos, dividida en 16 cuadros y un apoteosis, escrita en prosa y en verso: música de Bertrán Reyna), por José Santonja Santonja y José Luis Sertucha Ordeñana. Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 38 hojas (47.858).
- 75.741.—«Cuando tú y yo estemos casados» (foxtrot. Letra de José Corba y Blanca Negri), por José María de Echevarrieta y Carrera. Ejemplar manuscrito.—4.º menor, con dos hojas (47.859).
- 75.742.—«No hables mal de mí...» (slow fox. Letra de José Ramón), por José María de Echevarrieta y Carrera. Seud. «José Corbá». Ejemplar manuscrito.—4.º menor, con dos hojas (47.860).
- 75.743.—Colección «Germán Araco»: 1.º, «Fantasia azul» (tango); 2.º, «Cantador» (pasodoble), por Germán Araco Escobal. Ejemplar manuscrito.—4.º mayor, con cuatro hojas (47.861).
- 75.744.—«Recuerdo a Sevilla» (Serenata para guitarra), por Niño Ricardo, seudónimo de Manuel Serrapi Sánchez y Emilio Cebrián Ruiz. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.862).
- 75.745.—13.ª Colección «Monreal».—Contiene: 1.º, «Bulerías al son»; 2.º, «El caballo de mi novip»; 3.º, «Bella gaucha»; 4.º, «Bendito fox»; 5.º, «Brincadeira», por Jenaro Monreal Lacosta. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.863).
- 75.746.—15.ª Colección «Monreal».—Contiene: 1.º, «Carmelilla, la trianera»; 2.º, «Zambra gitana»; 3.º, «Ceilán»; 4.º, «Como las arenitas»; 5.º, «Claro de luna», por Jenaro Monreal Lacosta. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.864).
- 75.747.—16.ª Colección «Monreal».—Contiene: 1.º, «Curriyo Meloja»; 2.º, «Cruz del barrio»; 3.º, «Vuelta abajo»; 4.º, «Consuelillo»; 5.º, «El vestido del patio», por Jenaro Monreal Lacosta. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.865).
- 75.748.—14.ª Colección «Monreal».—Contiene: 1.º, «Las camareras»; 2.º, «Campanas»; 3.º, «Canción latina»; 4.º, «El candil»; 5.º, «Carita de lata», por Jenaro Monreal Lacosta. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.866).
- 75.749.—«Colitis y falsas colitis» (manuales de Medicina práctica), por Francisco Gallart Monés y Antonio Gallart Esquerdo. Barcelona, 1940, Imp. Banco Hispano Americana, S. A.—4.º, 118 páginas (47.867).
- 75.750.—«Tú tienes mi esperanza» (fox lento), por José Luis Navarro Sanz. Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.870).
- 75.751.—«Parasitosis intestinales» (manuales de Medicina práctica), por Fidel Fernández Martínez. Barcelona, 1940, Imp. Hispano Americana, S. A.—4.º, con 135 págs. (47.869).
- 75.752.—«Tanatología forense» (manuales de Medicina práctica), por Arturo Alvarez Herrera. Barcelona, 1940, Imp. Hispano Americana, S. A.—4.º, con 128 páginas (47.868).
- 75.753.—«Humo de egipcios» (vals canción), por José Nieto Oliver, de la música, y Alejo León Montoro, de la letra (47.871).
- 75.754.—«La última falla» (guión cinematográfico. Argumento y diálogo). Por Saturnino Ulargui Moreno del argumento, Benito Perojo González-Cortina de la adaptación, y Miguel Mihura Santos del diálogo. Madrid, 1939, máquina Ciclostylo de «Ufilms».—Folio, con 186 hojas (47.872).
- 75.755.—«Epigramas de la «Revolución». Con dedicatoria, prólogo y advertencia por José María Solís y Montoro. Madrid, 1939, Ernesto Giménez, S. A. 8.º marquilla, con 173 páginas (47.873).
- 75.756.—«Ejercicios de suma» (para uso de alumno. Cuaderno núm. 1), por José Merelo Yeste. Segovia, 1940, Imp. Academia de Artillería.—16.º apaisado, con ocho hojas, más la portada (47.874).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. (Sección primera.—Concesión y construcción)

Anunciando subasta de contrata de las obras de «Edificios, muelles, retretes, andenes y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almaguer y Villatobas, e instalación de una aguada en esta última, y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza, del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza».

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1942 esta Dirección General ha señalado el día 6 del mes de noviembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de «Edificios, muelles, retretes, andenes y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almaguer y Villatobas, e instalación de una aguada en esta última y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza, del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.394.579,67, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 6 de abril de 1942.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 25.918,70 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago

del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de noviembre de 1942 próximo y en la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—El Director general, Pedro Benito.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de «Edificios, muelles, retretes, andenes y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almaguer y Villatobas e instalación de una aguada en esta última y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza, del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga

admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929,

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.º de Julio de 1911 y las del pliego general de Contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «Edificios, muelles, retretes, andenes y patios de las tres estaciones intermedias de Lillo, Corral de Almaguer y Villatobas, e instalación de una aguada en esta última y andén central de la estación ampliada de Santa Cruz de la Zarza, del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza».

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga, como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiera lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el pla-

zo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego General de Condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910 que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de catorce meses a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las dos anualidades siguientes: año, 1942, pesetas 500.000; año 1943, pesetas 894.579,67.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de Inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición 5.ª que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la Industria Nacional, los del artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939 aprobatoria del plan general de obras públicas; los Reales Decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902. Real Decreto de 1.º de septiembre de 1929 relativo al fomento del consumo de

artículos nacionales. Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1929 y Real Orden de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen, una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presenten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta Jurisdicción.

13. Queda obligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—
El Director general, Pedro Benito.

2.451-A. C.

Dirección General de Caminos

(Construcción y Explotación. — Estudios y Construcciones)

Adjudicando a la S. A. Hidroeléctrica «El Cantábrico «Saltos de Agua de Somiedo», la subasta de las obras de construcción del trozo 2.º del camino comarcal de Navia a Grandas de Salime, Sección de Illano a Pesoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 2.º del camino comarcal de Navia a Grandas de Salime, Sección de Illano a Pesoz,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico «Saltos de Agua de Somiedo», de Oviedo, con domicilio en ídem, calle del Paraíso, núm. 18, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras veintinueve meses después de embezadas, por la cantidad de pesetas 2.104.496,06, que produce en el presupuesto de contrata de 2.104.496,06 pesetas la baja de 0,00 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.